



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA**  
**DIARIO DE SESIONES**  
**FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2019**

**48° REUNIÓN      1° SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**SECRETARÍA LEGISLATIVA**

**AUTORIDADES**

**VICEINTENDENTE: Dr. Daniel Alejandro Passerini**

**PRESIDENTE PROVISORIO: Sr. Juan Marcelo Rodio Ramírez**

**VICEPRESIDENCIA 1°: Sra. Sandra Beatriz Trigo**

**VICEPRESIDENCIA 2°: Sra. Haydee María Iglesias**

**VICEPRESIDENCIA 3°: Sra. Cecilia Elva Aro**

**SECRETARIO LEGISLATIVO: Sr. Miguel Ángel Correa**

**SECRETARIO ADMINISTRATIVO: Sr. Sergio Juan Lorenzatti**

**SECRETARIO GENERAL DE COMISIONES: Sra. Mariana Cecilia Sayán**

## ASISTENCIA SEÑORES CONCEJALES

### CONCEJALES PRESENTES

- |                                       |                                 |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| 1. AIZPEOLEA, Ricardo Héctor          | 17. PEDROCCA, Gustavo Adolfo    |
| 2. ARO, Cecilia Elva                  | 18. PÉREZ, Rossana Elena        |
| 3. BRÍA, Esteban                      | 19. QUAGLINO, Iliana            |
| 4. BUSTAMANTE, Valeria Josefina       | 20. QUINTEROS, Juan Pablo       |
| 5. CASADO, Diego Ramón                | 21. QUIÑONEZ, Natalia Soledad   |
| 6. DE LOREDO, Rodrigo Alfredo         | 22. RIUTORT, Olga Elena         |
| 7. FERNÁNDEZ, Armando Mario           | 23. RODIO RAMÍREZ, Juan Marcelo |
| 8. FLORES, María Victoria             | 24. ROMERO, Pablo Leonardo      |
| 9. IGLESIAS, Haydee María             | 25. SACHI, Daniela Marcela      |
| 10. KNIPSCHEER REYNA, Carlos Bernardo | 26. SAPP, Alfredo               |
| 11. LA CAVA PAPA, Raúl Alejandro      | 27. TERRÉ, María Eugenia        |
| 12. MERCADO, Érika Carina             | 28. TRIGO, Sandra Beatriz       |
| 13. MIGLIORE, Alicia María Alejandra  | 29. VÁZQUEZ, Marcos Víctor      |
| 14. NEGRI BIASUTTI, Juan Hipólito     | 30. VILCHES, Laura              |
| 15. ONTIVERO, María Eva del Valle     | 31. VIOLA, Juan Domingo         |
| 16. OVEJEROS, Pablo César             |                                 |

### CONCEJALES AUSENTES

CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA

48° REUNIÓN

1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019

SUMARIO

1.- Izamiento de la Bandera Nacional.....	Pág. 004
2.- Versión taquigráfica. Aprobación. ....	Pág. 004
3.- Decreto de Convocatoria. Lectura. ....	Pág. 004
ASUNTOS A TRATAR	
4.- Concejala electa Cecilia Elva Aro. Incorporación. Juramento. ....	Pág. 005
5.- Concejo Deliberante. Vicepresidencia tercera. Designación. ....	Pág. 007
6.- Solicitud de apartamiento del reglamento. Se vota y aprueba. <u>Nota 7258.</u> Concejala María Victoria Flores solicita licencia sin goce de dieta. <u>Nota 7259.</u> Concejala Raúl Alejandro La Cava Papa solicita licencia sin goce de dieta. <u>Nota 7260.</u> Concejala Juan Marcelo Rodio Ramírez solicita licencia sin goce de dieta. Solicitud de tratamiento sobre tablas y en forma conjunta. Se vota y aprueba. ....	Pág. 007
7.- Solicitud de apartamiento del reglamento. Se vota y aprueba. ....	Pág. 009
8.-Solicitud de apartamiento del reglamento. Se vota y aprueba. <u>Nota 7264.</u> Solicitud de licencia de la concejala Olga Elena Riutort. Solicitud de tratamiento sobre tablas. Se vota y aprueba. ....	Pág. 012
9.- Solicitud de apartamiento del reglamento. Se vota y aprueba. Proyecto interno N° 8279-E-19. Estructura Orgánica Municipal.Solicitud de tratamiento sobre tablas. Se vota y aprueba. ....	Pág. 014
10.- Proyecto interno N° 8280-E-19. Adhesión a la ley 10618 y al Decreto 1280/14. Régimen de simplificación y modernización de la administración,título III, procedimiento con personas en situación de vulnerabilidad. Se vota y aprueba. ....	Pág. 033
11.- Nota 7265. Prestar acuerdo a la designación del asesor letrado, doctor Andrés Varizat. Solicitud de tratamiento sobre tablas. Se vota y aprueba. ....	Pág. 041

CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA

48° REUNIÓN

1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019

- En la ciudad de Córdoba, en sede del Concejo Deliberante, a once días del mes de diciembre de dos mil diecinueve, siendo la hora 18 y 52:

1.

**IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL**

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Con la presencia de veintisiete señores concejales, se da por iniciada la sesión extraordinaria número 1 del presente período, convocada para el día de la fecha por Decreto 004/1.

Invito al señor concejal Ricardo Aizpeolea a izar la Bandera nacional en el mástil del recinto.

- Puestos de pie los señores concejales y público en general, el Sr. concejal Aizpeolea procede a izar la Bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos*).

2.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA. APROBACIÓN.**

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Corresponde considerar sendas Versiones Taquigráficas de la sesión ordinaria número 35, del 28 de noviembre de 2019; de la sesión preparatoria del 30 de noviembre de 2019 y de la sesión especial número 11, del día de ayer.

Si ningún concejal tiene observaciones que formular respecto de las mismas, se suspende su lectura y se las da por aprobadas.

- Así se hace.

3.

**DECRETO DE CONVOCATORIA. LECTURA.**

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Por Secretaría se dará lectura al punto 3 del orden del día: Decreto de Convocatoria 004/1/19 y el Decreto de Ampliación de Temario L00758.

**SR. SECRETARIO (Correa).**- (*Leyendo*):

Córdoba, 11 de Diciembre de 2019.-

**VISTO:** .....

La Nota presentada por Concejales solicitando se amplíe el temario de sesiones Extraordinarias convocadas por Decreto N° 004/1/19 del Departamento Ejecutivo Municipal a partir del 11 de Diciembre de 2019 hasta el 03 de Febrero de 2020 ambos inclusive.-----

**Y CONSIDERANDO:** .....

Que la solicitud escrita cursada por los Señores Concejales reúne los requisitos del Artículo 61° inc. 3) de la Carta Orgánica Municipal y Artículo 30° del Reglamento Interno.-----

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA**

**48° REUNIÓN**

**1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019**

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL VICEINTENDENTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA  
DECRETA:**

ART. 1°: **AMPLÍASE** el temario de Sesiones Extraordinarias convocadas por Decreto N° 004/1/19 del Departamento Ejecutivo Municipal a partir del 11 de Diciembre de 2019 hasta el 03 de Febrero de 2020 ambos inclusive; a efectos de incluir el tratamiento de los siguientes temas:

- 1) Nota 7246. Concejales electa Cecilia Aro solicita su incorporación como Concejales de la ciudad de Córdoba.
- 2) Designación y toma de juramento de Vicepresidente 3° del Cuerpo
- 3) Nota 7258. Concejales María Victoria Flores, solicita Licencia sin goce de dieta desde el 11 de Diciembre de 2019 hasta el 30 de Noviembre de 2020.-
- 4) Nota 7259. Concejales Raúl Alejandro La cava, solicita Licencia sin goce de dieta desde el 11 de Diciembre de 2019 hasta el 30 de Noviembre de 2020.
- 5) Nota 7260. Concejales Juan Marcelo Rodio Ramírez, solicita Licencia sin goce de dieta desde el 11 de Diciembre de 2019 hasta el 30 de Noviembre de 2020.
- 6) Nota 7264. Concejales Olga Elena Riutort, solicita Licencia desde el 12 al 31 de Diciembre de 2019, ambos inclusive.-
- 7) Nota 7261. Concejales electa María Soledad Ferraro, solicita su incorporación como concejal de la ciudad de Córdoba.-
- 8) Nota 7262. Concejales electo Nicolás Guillermo Piloni, solicita su incorporación como concejal de la Ciudad de Córdoba.
- 9) Nota 7263. Concejales electo Juan Martín Córdoba, solicita su incorporación como concejal de la ciudad de Córdoba.

ART. 2°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese copia al Registro Municipal, al Departamento Ejecutivo Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**

**DECRETO  
N° 004**

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Tiene la palabra el señor concejal Viola.

**SR. VIOLA.**- Señor presidente: solicito que se reserven en Secretaría las notas 7258, 7259, 7260, 7261, 7263, 7262 y 7265 y los expedientes internos 8279 y 8280.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Se reservan en Secretaría las notas y los expedientes solicitados.

Tiene la palabra el concejal Sapp.

**SR. SAPP.**- Señor presidente: solicito que se reserve en Secretaría la nota 7246.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Así se hará, señor concejal.

Tiene la palabra la señora concejala Riutort.

**SRA. RIUTORT.**- Señor presidente, es para solicitar la reserva en Secretaría de la nota 7264

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Así se hará Sra. concejala.

**4.  
CONCEJALA ELECTA CECILIA ELVA ARO.  
INCORPORACIÓN. JURAMENTO.**

CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA

48° REUNIÓN

1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Se encuentra reservada en Secretaría la nota 7246: la concejala electa Cecilia Elva Aro solicita su incorporación como concejala de la ciudad de Córdoba.

Tiene la palabra el concejal Sapp.

**SR. SAPP.**- Señor presidente: solicito que, en primer lugar, se le tome juramento.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- La formalidad es para que le demos tratamiento a la nota mencionada donde usted va a formular el pedido.

**SR. SAPP.**- Señor presidente: solicito tratamiento sobre tablas para la nota 7246 y posterior juramento.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Por Secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Correa).**- (*Leyendo*):

Córdoba, 28 de Noviembre de 2019

AL SR. VICEINTENDENTE  
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA  
DR. FELIPE LÁBAQUE  
S \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud, en mi carácter de Concejal electa de nuestra ciudad, a los fines de poner en su conocimiento que efectuaré la jura de mi mandato el día 10 de Diciembre del corriente año, fecha en la cual ceso en mis funciones como Secretaría de Gobierno, Participación Ciudadana y Desarrollo Social de la Municipalidad de Córdoba.

Agradeciendo desde ya su atención y amabilidad, lo saludo con mi más distinguida consideración.

Lic. Cecilia Elva Aro  
Concejal Electa.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Se pone en tratamiento la nota 7246.

En virtud de que los títulos, calidades y derechos de los todos concejales electos han sido analizados el 30 de noviembre en sesión preparatoria, con despacho de la Comisión Especial de Poderes, y en virtud de la normativa en vigencia, artículo 52° de la Carta Orgánica municipal y concordantes y el artículo 8° del Reglamento Interno de este Concejo Deliberante, corresponde dar tratamiento a la incorporación de la señora concejala electa Cecilia Elva Aro.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Aprobada.

Invito a la señora concejala electa Cecilia Elva Aro a acercarse al estrado de la Presidencia a efectos de tomarle el juramento de ley.

- Jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el cargo de Concejal de la ciudad de Córdoba la Sra. concejala electa Cecilia Elva Aros. (*Aplausos*).

5.

**CONCEJO DELIBERANTE. VICEPRESIDENCIA  
TERCERA. DESIGNACIÓN.**

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Tiene la palabra el concejal Sapp.

**SR. SAPP.**- Señor presidente: habiéndose cumplido la formalidad, sobre la base de la representación que ejerzo por mi partido, la Unión Cívica Radical, propongo como Vicepresidente Tercera del Cuerpo a la licenciada Cecilia Elva Aro.

Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Se pone en consideración la moción del señor concejal Sapp. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Aprobada.

Tiene la palabra la señora concejal Vilches.

**SRA. VILCHES.**- Señor presidente: solicito, conforme el artículo 145° del Reglamento Interno, la abstención en este punto en tratamiento.

No hay ninguna impugnación a la persona de quien asume la Vicepresidencia Tercera sino que es tradición del Frente de Izquierda no intervenir ni interferir sobre las designaciones que hace cada bloque de sus miembros.

Ése es el fundamento de mi solicitud.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Se pone en consideración la moción de abstención fundamentada por la señora concejala Vilches. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Aprobada.

Invito a la señora concejala electa Cecilia Elva Aro a prestar el juramento para el cargo para el cual ha sido propuesta.

- Jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el cargo de Vicepresidente Tercero del Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba la señora concejala Aro. (*Aplausos*).

6.

**SOLICITUD DE APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO.**

**Se vota y aprueba.**

**NOTA 7258. CONCEJAL MARÍA VICTORIA FLORES SOLICITA LICENCIA SIN  
GOCE DE DIETA.**

**NOTA 7259. CONCEJAL RAÚL ALEJANDRO LA CAVA PAPA SOLICITA LICENCIA  
SIN GOCE DE DIETA.**

**NOTA 7260. CONCEJAL JUAN MARCELO RODIO RAMÍREZ SOLICITA LICENCIA  
SIN GOCE DE DIETA.**

**Solicitud de tratamiento sobre tablas y en forma conjunta.**

**Se vota y aprueba.**

CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA

48° REUNIÓN

1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Se encuentra reservada en Secretaría la nota 7258.  
Tiene la palabra el señor concejal Viola.

**SR. VIOLA.**- Señor presidente: solicito el apartamiento del Reglamento para tratar sobre tablas y en forma conjunta las notas 7258, 7259 y 7260.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Se pone en consideración la moción del concejal Viola de apartamiento del Reglamento. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Aprobada.

Se pone en consideración la moción de tratamiento sobre tablas y en forma conjunta de las notas mencionadas. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Aprobada.

Por Secretaría se dará lectura a dichas notas.

**SR. SECRETARIO (Correa).**- (*Leyendo*):

Nota 7258

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

AL SEÑOR VICEINTENDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE CÓRDOBA  
DR. DANIEL PASSERINI  
S./D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a todo el Cuerpo Legislativo, a fin de solicitarle se me otorgue licencia sin goce de haberes desde el día 11/12/19 hasta el 30/11/20, conforme lo establece el artículo 18° del Reglamento interno.

Motiva el presente pedido el ofrecimiento que me formulara el Señor Intendente para desempeñarme en el Departamento Ejecutivo Municipal, responsabilidad que me honra y cuya aceptación resulta incompatible con el ejercicio de las funciones parlamentarias.

Sin otro particular, y descontando la aprobación de esta solicitud, me es grato saludar a Ud. y por intermedio suyo a mis pares con especial estima y consideración.

María Victoria Flores  
Concejal  
Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Córdoba

Nota 7259

AL SEÑOR VICEINTENDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE CÓRDOBA  
DR. DANIEL PASSERINI  
S./D.

De mi mayor consideración:



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA**

**48° REUNIÓN**

**1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019**

Me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a todo el Cuerpo Legislativo, a fin de solicitarle se me otorgue licencia sin goce de haberes desde el día 11/12/19 hasta el 30/11/20, conforme lo establece el artículo 18° del Reglamento interno.

Motiva el presente pedido el ofrecimiento que me formulara el Señor Intendente para desempeñarme en el Departamento Ejecutivo Municipal, responsabilidad que me honra y cuya aceptación resulta incompatible con el ejercicio de las funciones parlamentarias.

Sin otro particular, y descontando la aprobación de esta solicitud, me es grato saludar a Ud. y por intermedio suyo a mis pares con especial estima y consideración.

Raúl Alejandro La Cava Papa  
Concejal  
Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Córdoba

Nota 7260

AL SEÑOR VICEINTENDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE CÓRDOBA  
DR. DANIEL PASSERINI  
S./D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a todo el Cuerpo Legislativo, a fin de solicitarle se me otorgue licencia sin goce de haberes desde el día 11/12/19 hasta el 30/11/20, conforme lo establece el artículo 18° del Reglamento interno.

Motiva el presente pedido el ofrecimiento que me formulara el Señor Intendente para desempeñarme en el Departamento Ejecutivo Municipal, responsabilidad que me honra y cuya aceptación resulta incompatible con el ejercicio de las funciones parlamentarias.

Sin otro particular, y descontando la aprobación de esta solicitud, me es grato saludar a Ud. y por intermedio suyo a mis pares con especial estima y consideración.

Juan Marcelo Rodio Ramírez  
Concejal  
Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Córdoba.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Se encuentran en tratamiento sobre tablas en forma conjunta las notas: 7258, concejala María Victoria Flores solicita licencia sin goce de dieta desde el 11 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020; 7259, concejal Raúl Alejandro La Cava Papa solicita licencia sin goce de dieta desde el 11 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020, y 7260, concejal Juan Marcelo Rodio Ramírez solicita licencia sin goce de dieta desde el 11 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020.

Si ningún concejal hace uso de la palabra, se van a votar las licencias solicitadas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueban.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Aprobadas. Se conceden las tres licencias solicitadas.

**7.**

**SOLICITUD DE APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO.**

**Se vota y aprueba.**

**NOTA 7261. CJAL. ELECTA MARÍA SOLEDAD FERRARO SOLICITA  
INCORPORACIÓN.**

CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA

48° REUNIÓN

1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019

**NOTA 7262. CJAL. ELECTO NICOLÁS GUILLERMO PILONI SOLICITA  
INCORPORACIÓN.**

**NOTA 7263. CJAL. ELECTO JUAN MARTÍN CÓRDOBA SOLICITA  
INCORPORACIÓN.**

**Solicitud de tratamiento sobre tablas y en conjunto.**

**Se vota y aprueba.**

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Se encuentra reservada en Secretaría la nota 7261.  
Tiene la palabra el señor concejal Viola.

**SR. VIOLA.**- Señor presidente: solicito el apartamiento del Reglamento para tratar sobre tablas y en forma conjunta las notas 7261, 7262 y 7263.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Se pone en consideración la moción del concejal Viola de apartamiento del Reglamento. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Aprobada.

Se pone en consideración la moción de tratamiento sobre tablas de las notas mencionadas. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Aprobada.

Por Secretaría se les dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Correa).**- *(Leyendo)*:

Nota 7261

Córdoba, 11 de Diciembre de 2019

AL SEÑOR  
VICEINTENDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE CÓRDOBA  
DR. DANIEL PASSERINI  
S./D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a todo el Cuerpo Legislativo, a los efectos de solicitarle mi incorporación como Concejal de la Ciudad de Córdoba.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

María Soledad Ferraro.

Nota 7262

Córdoba, 11 de Diciembre de 2019

AL SEÑOR  
VICEINTENDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA

48° REUNIÓN

1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019

CIUDAD DE CÓRDOBA  
DR. DANIEL PASSERINI  
S./D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a todo el Cuerpo Legislativo, a los efectos de solicitarle mi incorporación como Concejal de la Ciudad de Córdoba.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

Nicolás Guillermo Piloni

Nota 7263

Córdoba, 11 de Diciembre de 2019

AL SEÑOR  
VICEINTENDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE CÓRDOBA  
DR. DANIEL PASSERINI  
S./D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a todo el Cuerpo Legislativo, a los efectos de solicitarle mi incorporación como Concejal de la Ciudad de Córdoba.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

Juan Martín Córdoba.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Se encuentran en tratamiento sobre tablas en forma conjunta las notas: 7261, concejala electa María Soledad Ferraro solicita su incorporación como concejala de la ciudad de Córdoba; 7262, concejal electo Nicolás Guillermo Piloni solicita su incorporación como concejal de la ciudad de Córdoba, y la nota 7263 del concejal electo Juan Martín Córdoba, quien solicita su incorporación como concejal de la ciudad de Córdoba.

Corresponde a continuación la constitución de la Comisión de Legislación General, Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes para analizar la validez de los títulos de los señores concejales electos y, de esta forma, dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 52° y 61° de la Carta Orgánica Municipal y el artículo 7° del Reglamento Interno de este Cuerpo.

La comisión quedará integrada por los concejales Juan Domingo Viola, Sandra Trigo, Ileana Quaglino, Bernardo Knipscheer, Natalia Quiñonez, Diego Casado, Juan Pablo Quinteros, Olga Riutort, Daniela Sacchi, Armando Fernández y Alicia Migliore.

Invito a los miembros de la comisión a reunirse en el salón contiguo al recinto a fin de llevar adelante la validación de los títulos.

Mientras tanto, pasaremos a un breve cuarto intermedio, con permanencia de los señores concejales en sus respectivas bancas.

- Es la hora 19 y 11.

- Siendo las 19 y 20:

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Continúa la sesión.

Por Secretaría se dará lectura del despacho de la Comisión de Legislación General, Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA

48º REUNIÓN

1º SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019

SR. SECRETARIO (Correa).- (*Leyendo*):

**DESPACHO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES,  
PETICIONES Y PODERES.**

En la ciudad de Córdoba, a los once (11) días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 18:40 hs., estando el Cuerpo en cuarto intermedio en Sesión Extraordinaria, Art. 52º de la Carta Orgánica Municipal y Concordante con el Art. 10º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, se reúnen los miembros de la Comisión de Legislación General, Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes, conformada para este Acto, abierto el debate se pasa al análisis de los Títulos, Calidades y Derechos de las Sras. Y Sres. Concejales Electos, surgidos de la lista de candidatos del Partido “Hacemos Por Córdoba” oficializada a través de la Resolución, emanada por la Junta Electoral Municipal. Luego de no observarse inhabilidades e incompatibilidades (según Arts. 54º y 55º de la C.O.M.), Y a falta de planteamiento en oposición alguna; la Comisión aconseja por Unanimidad le prestéis Aprobación a la incorporación de la Señora María Soledad Ferraro – DNI N° 25246102, el Señor Nicolás Guillermo Piloni – DNI N° 26307001, el Señor Juan Martín Córdoba, DNI N° 22566488, como Concejales de la ciudad de Córdoba. En función de la solicitud presentada mediante Nota N° 7261, conforme la licencia solicitada por la Concejala María Victoria Flores mediante Nota N° 7258; Nota N° 7262, conforme la licencia solicitada por el Concejala Raúl Alejandro La Cava Nota N° 7259, Nota N° 7263, conforme la licencia solicitada por el Concejala Juan Marcelo Rodio Ramírez mediante Nota N° 7260.

SR. PRESIDENTE (Passerini).- Se pone en consideración el despacho.  
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Passerini).- Aprobado.

En consecuencia, en primer lugar corresponde tomar juramento a la concejala electa María Soledad Ferraro.

- Jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el cargo de Concejala de la ciudad de Córdoba la Sra. concejala electa Ferraro. (*Aplausos*).

SR. PRESIDENTE (Passerini).- En segundo término corresponde tomar juramento al concejal electo Nicolás Guillermo Piloni.

- Jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el cargo de Concejala de la ciudad de Córdoba el Sr. concejal electo Piloni. (*Aplausos*).

SR. PRESIDENTE (Passerini).- Por último, corresponde tomar juramento al concejal electo Juan Martín Córdoba, a quien invito a que se acerque al estrado de la Presidencia. (*Aplausos*).

- Jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el cargo de Concejala de la ciudad de Córdoba el Sr. concejal electo Córdoba. (*Aplausos*).

8.

**SOLICITUD DE APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO.**

Se vota y aprueba.

**NOTA 7264. SOLICITUD DE LICENCIA DE LA CONCEJALA OLGA ELENA  
RIUTORT.**

**Solicitud de tratamiento sobre tablas.**

CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA

48º REUNIÓN

1º SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019

**Se vota y aprueba.**

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Se encuentra reservada en Secretaría la nota 7264, de la concejala Olga Elena Riutort, quien solicita licencia desde el 12 al 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

Tiene la palabra la concejala Olga Elena Riutort.

-Murmullos en el recinto.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Le pido al público presente que haga silencio para poder continuar con la sesión.

Muchísimas gracias al público por su comportamiento.

**SRA. RIUTORT.**- Señor presidente: solicito apartamiento del Reglamento y tratar sobre tablas la presente nota.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- En consideración la moción formulada por la concejala Riutort. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Aprobada.

Tiene la palabra nuevamente la concejala Olga Riutort, para solicitar el tratamiento sobre tablas.

**SRA. RIUTORT.**- Señor presidente: pensé que lo habíamos votado.

Solicito el tratamiento sobre tablas de la nota 7264.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- En primer lugar, solicitó el apartamiento del Reglamento y ahora el tratamiento sobre tablas.

En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la concejala Riutort. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Aprobada.

Por Secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Correa).**- *(Leyendo):*

Córdoba, 11 de Diciembre de 2019

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA  
SR. MIGUEL ÁNGEL CORREA  
S / D

De mi mayor consideración:

me dirijo a Ud, a fin de solicito Licencia como Concejala de la ciudad de Córdoba por razones de índole personal, desde el día 12 de Diciembre de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. muy atentamente

CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA

48° REUNIÓN

1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019

Olga Riutort.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Se encuentra en tratamiento la nota 7264.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la nota 7264: licencia solicitada por la concejala Riutort.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Aprobada.

Señora concejala: entonces, se concede la licencia solicitada.

9.

**SOLICITUD DE APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO.**

**Se vota y aprueba.**

**PROYECTO INTERNO N° 8279-E-19. ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL.**

**Solicitud de tratamiento sobre tablas.**

**Se vota y aprueba.**

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente interno número 8279-E-19. Proyecto de ordenanza. Asunto:

Tiene la palabra el concejal Viola.

**SR. VIOLA.**- Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del expediente interno número 8279-E-19.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el concejal Viola. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Aprobada.

Por Secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Correa).**- (*Leyendo*):

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art. 1°.- PARA el ejercicio de las atribuciones que le acuerdan la Constitución de la Provincia de Córdoba, la Carta Orgánica Municipal y las Normas que en su consecuencia se dicten, el Intendente cuenta con la colaboración directa de Funcionarios que, con la denominación de Secretarios, tienen a su cargo la atención y despacho de las siguientes Secretarías:

- A. SECRETARÍA DE GOBIERNO
- B. SECRETARÍA GENERAL.
- C. SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
- D. SECRETARÍA DE SALUD.
- E. SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES.
- F. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA E INNOVACIÓN.
- G. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
- H. SECRETARÍA MOVILIDAD URBANA
- I. SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- J. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA**

**48° REUNIÓN**

**1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019**

- K. SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD
- L. SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA
- M.

Los Secretarios deben reunir los requisitos exigidos por el Art. 87° de la Carta Orgánica Municipal y tienen las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en el Artículo mencionado.

Art. 2°.- LOS Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, realizarán la gestión administrativa municipal en la rama de su competencia, promoviendo su ordenamiento y eficacia, controlando su cumplimiento y son responsables civil, penal y administrativamente por los actos cometidos en el desempeño de sus funciones.

En particular, tienen las siguientes atribuciones:

- a) Refrendar y legalizar con su firma los actos del Intendente, referidos a sus respectivas áreas.
- b) Suscribir junto al Intendente proyectos de Ordenanzas, conforme su competencia.
- c) Ejercer todas las funciones administrativas para el mejor logro de los objetivos, dispuestos en el ámbito de su competencia.

Art. 3°.- CADA Secretario, dentro del régimen económico y administrativo de su respectiva Secretaría o repartición, puede dictar los actos administrativos que por su competencia le correspondan.

Art. 4°.- CUANDO los Secretarios, refrenden la firma del Intendente en todo Decreto o acto administrativo, serán solidariamente responsables con aquél. Si hubiera asuntos que por su naturaleza tuvieran relación con dos (2) o más Secretarías, serán refrendados y legalizados con las firmas de los Secretarios de las áreas que correspondan.

Art. 5°.- LOS Decretos y Resoluciones que suscriba el Intendente, serán refrendados por el Funcionario titular del área respectiva, reemplazado mientras dure su ausencia por el Secretario o Funcionario, que a tal efecto designe el Intendente.-

Art. 6°.- LAS relaciones entre las distintas Secretarías con los Poderes de los Gobiernos Federal, Provincial y de otros Municipios, así como con las Instituciones Públicas y Privadas, Organizaciones Gremiales, Profesionales, Etc., se realizarán por intermedio del Departamento Ejecutivo Municipal.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LA COMPETENCIA DE LAS SECRETARÍAS**

### **A) SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Art. 7°.- CORRESPONDEN a la competencia funcional de la Secretaría de Gobierno las siguientes atribuciones:

- a) Coordinar y supervisar el funcionamiento del Registro Civil.
- b) Ejecutar los planes, programas y proyectos de su competencia elaborados, conforme a las directivas que imparta el Departamento Ejecutivo Municipal.
- c) Proponer objetivos relacionados con la misión de los cementerios, haciendo cumplir las Normas conducentes a su funcionamiento, conservación y mejoramiento y en especial controlando, asegurando y aplicando la más eficiente y digna prestación de este servicio.
- d) Entender en las políticas de desarrollo de la comunidad y en la defensa al consumidor.
- e) Afianzar la mediación comunitaria como política pública de resolución alternativa de conflictos
- f) Planificar, coordinar y ejecutar la defensa civil y atender toda emergencia que origine peligro para las personas y bienes públicos o privados.
- g) Planificar programas y sistemas que permitan dar respuesta con la inmediatez suficiente a diferentes eventos naturales extraordinarios o no
- h) Gestionar y coordinar las Relaciones Institucionales entre los Poderes del Municipio.
- i) Aplicar y definir políticas para la plena vigencia de los Derechos Humanos en contra de la discriminación por género, raza, religión, política y toda otra manifestación, que asegure igualdad de oportunidades y de trato.
- j) Asistir directamente al Intendente en todo lo concerniente a su relación con Instituciones Públicas y Privadas.
- k) Gestionar y coordinar en las Relaciones Institucionales del Municipio, con otros Gobiernos y cualquier Organismo de carácter político, profesional y/o social.



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA**

**48° REUNIÓN**

**1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019**

- l) Promover, apoyar y difundir actividades deportivas – recreativas para todos los niveles de la Comunidad, favoreciendo la inclusión social de todos los sectores involucrados.
- m) Establecer políticas públicas de deporte, en el ámbito de la Ciudad que promuevan el talento, la solidaridad y el esparcimiento sano.
- n) Organizar y coordinar acciones con Asociaciones e Instituciones, dedicadas a la práctica del deporte en la Ciudad.
- o) Instituir, desarrollar y ejecutar el Sistema de Ventanilla Única y asegurar el efectivo cumplimiento del mismo.
- p) Prevenir, fiscalizar, inspeccionar y ejercer el Poder de Policía mediante la aplicación de las normas específicas en materia de habilitaciones, permisos, prevención contra incendios, preservación de la integridad psicofísica de las personas, uso de la vía pública y los espectáculos públicos.
- q) Inspeccionar y ejercer el poder de policía en materia de cumplimiento de las normas de seguridad y preservación de la integridad psicofísica de las personas en los espacios donde se desarrollen actividades comerciales, sociales, culturales, deportivas, de esparcimiento y de cualquier otra índole, que concentre gran cantidad de público, dentro de los mismos.
- r) Habilitar y controlar las actividades vinculadas directa o indirectamente con las costumbres, los esparcimientos y en general con los espectáculos públicos, de conformidad con las Ordenanzas vigentes.
- s) Otorgar habilitaciones de negocios y permisos de conformidad a las Normas vigentes en la materia.
- t) Prevenir, controlar y ejercer el Poder de Policía, respecto de las actividades a desarrollarse en la vía pública, tramitando en su caso, el otorgamiento de los permisos correspondientes, conforme a la Normativa vigente.
- u) Llevar el registro de las Habilitaciones y Permisos otorgados.
- v) Evacuar las consultas relacionadas con las solicitudes de habilitaciones y asistir a los contribuyentes en la iniciación del trámite administrativo correspondiente a fin de agilizar la obtención de los certificados definitivos.
- w) Proponer y ejecutar políticas para el desarrollo fruti-hortícola y de los agentes económicos involucrados en esta actividad, ferias, etc., asistiendo al Departamento Ejecutivo Municipal en la promoción y desarrollo de las mismas.
- x) Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas relativos a las áreas de su competencia.

**B) SECRETARÍA GENERAL:**

Art. 8°.- CORRESPONDEN a la competencia funcional de la Secretaría de General las siguientes atribuciones:

- a) Realizar la prestación y ejecución de los servicios internos de la administración de los Recursos Humanos de la Municipalidad.
- b) Determinar los objetivos y la formulación de políticas del área de su competencia.
- c) Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia, elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Municipal.
- d) Establecer políticas de planificación para la gestión del sistema integral de la administración y desarrollo del capital humano.
- e) Aplicar el régimen legal y técnico del personal de la administración pública municipal.
- f) Entender en la definición de políticas de administración y reconversión de recursos humanos, política salarial y aplicación del régimen legal y técnico del personal de la administración pública municipal.
- g) Gestionar y coordinar las relaciones institucionales con Organismos de carácter gremial.
- h) Asistir al Departamento Ejecutivo Municipal en lo referente a la organización y funcionamiento de la Administración Municipal.
- i) Implementar el Sistema de Concurso Públicos y Abiertos, seleccionando personal a través del mismo, y registrar aspirantes u órdenes de mérito hasta que exista la necesidad de cubrir un puesto laboral.
- j) La fiscalización del estado de salud de los aspirantes a ingresar en la administración pública municipal y de aquellos que ya se desempeñan en la misma.  
Definir políticas de administración, capacitación, profesionalización y desarrollo del capital humano municipal, garantizando el mérito e igualdad de oportunidades para el ingreso y desarrollo del empleo público.
- k) Fomentar la integración entre el Sector Público con Universidades, Colegios y otras asociaciones civiles.
- l) Definir las estructuras organizacionales de las distintas áreas del Estado Municipal.



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA**

**48º REUNIÓN**

**1º SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019**

- m) La elaboración, aplicación y fiscalización del régimen de contrataciones de suministros del Estado Municipal.
- n) Gestionar en materia de seguros de los agentes municipales y de los bienes del estado municipal.
- o) Organizar, dirigir y fiscalizar los bienes del estado municipal y la flota automotor del Estado Municipal.
- p) Coordinar los mecanismos de atención al vecino.
- q) Diseñar e implementar políticas públicas que resguarden la transparencia en la gestión de la Secretaría de su competencia, conforme a los estándares de calidad y eficiencia de toda la actividad de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, cualquiera sea su forma de organización.
- r) Promover la utilización de medios que generen un contacto más fluido con los vecinos y de esta manera contribuir a fortalecer los lazos entre aquella y el Poder Ejecutivo Municipal.
- s) Realizar el control objetivo y bajo criterios técnicos pertinentes, de la calidad y eficiencia de la actividad de la Administración Pública, del cumplimiento de sus metas, plazos y objetivos que hubieren sido establecidos, pudiendo requerir informes y dictámenes a todas las áreas u órganos del Estado Municipal.
- t) Procurar la desconcentración, descentralización y regionalización de los servicios administrativos y las actividades gubernamentales de su competencia.
- u) Ejercer todas las funciones, atribuciones y deberes que la Ordenanza n° 12.465 confirió al denominado Instituto de Formación y Selección de Servidores Públicos de la Municipalidad de Córdoba (INFOSSEP).

**C) SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:**

Art. 9º.- CORRESPONDEN a la competencia funcional de la Secretaría de Economía y Finanzas, las siguientes atribuciones:

- a) Atender el Régimen Económico Financiero de la Municipalidad, aconsejando las políticas de recursos, erogaciones y lo relacionado a la deuda pública.
- b) Asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal, en materia fiscal y tributaria.
- c) Administrar los ingresos provenientes de venta, locación, cesión de bienes, suscripción de títulos públicos y demás operaciones de crédito.
- d) Percibir los Recursos Municipales.
- e) Proponer los Sistemas de Valuación Fiscal y Desgravación Impositiva.
- f) Organizar y atender el Catastro Municipal y la Procuración Fiscal de la Municipalidad.
- g) Atender el régimen de pagos y el Régimen de Compras de la Municipalidad.
- h) Realizar el Registro y Fiscalización del Patrimonio Municipal.
- i) Planificar la política presupuestaria y proyección del Presupuesto Municipal así como su ejecución, y diseñar y controlar los indicadores de la gestión presupuestaria.
- j) Controlar y supervisar los beneficios y costos proyectados de cada actividad y/o proyecto dentro de la Administración Municipal.
- k) Autorizar los gastos que prevén las Normas de ejecución presupuestaria.
- l) Ejercer el control interno en los aspectos contables, financieros y económicos.
- m) Formular propuestas para la contratación de empréstitos públicos o conversión de la deuda municipal.
- n) Entender en la relación con las Entidades Financieras y los Organismos Multilaterales de Crédito.
- o) Proponer, desarrollar e impulsar la innovación en procedimientos y procesos, con el objetivo de dotar a la organización de más y mejores medios tecnológicos que permitan dar transparencia y eficiencia a la gestión administrativa.
- p) Asesorar y asistir en la generación de un ámbito propicio para la modernización de la Municipalidad, en temas relacionados a soporte e infraestructura tecnológica, estándares informáticos, planes de accesibilidad y conectividad, y todo proceso de reforma e innovación, alineado estratégicamente con las decisiones en materia de Tecnología de la información.
- q) Organizar, ejecutar y difundir acciones de aplicación de tecnológicas de información y comunicaciones que propendan a la participación vecinal en el conocimiento y evaluación de sus riesgos y beneficios.
- r) Sistematizar la información, a través de la optimización de las estructuras de datos, los procesos y herramientas utilizadas en las distintas etapas para generar información y hacer que esté disponible en tiempo y forma, en todos los niveles de dicha Organización.
- s) Coordinar y participar en acciones que permitan vincular e integrar al Municipio a Instituciones y Organizaciones vinculadas al sector de Tecnología, conectividad y telecomunicaciones.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA**

**48° REUNIÓN**

**1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019**

- t) Elaborar, difundir y actualizar los lineamientos y políticas para el desarrollo de las tecnologías de información, conectividad y telecomunicaciones ejerciendo el contralor y fiscalización del cumplimiento de las normas, establecidas en la materia y de los niveles de servicio, calidad y de seguridad de estas, así como regular las condiciones de localización, instalación, mantenimiento, funcionamiento, desmantelamiento y disposición final de las estructuras soporte de antenas de radiocomunicaciones, radiodifusión, telefonía móvil, transmisión de datos y sus elementos y equipos propios de la actividad.
- u) Establecer las normas y estándares de aplicación obligatoria, que deben ser observados en todas las adquisiciones, contrataciones y licenciamientos de equipamiento, hardware, software, servicios y sistemas de información.
- v) Definir y establecer políticas, en materia de Sistemas de Información y Comunicaciones, en consonancia con estándares internacionales, e investigar tendencias tecnológicas y evaluar nuevas tecnologías que coadyuven a mejorar los procesos de gestión gubernamental y permitan ofrecer mejores servicios.
- w) Establecer, promover y reafirmar la integración económica de Córdoba, con la Nación, la provincia, municipios, y con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- x) Asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal en la Planificación integral para establecer estrategias de desarrollo local, a través de la creación de programas y proyectos de desarrollo económico, así como elaborar planes para la promoción tecnológica, la producción y el desarrollo económico integral del Municipio.
- y) Gestionar, promover y coordinar el sistema estadístico municipal, a través del desarrollo de investigaciones y estudios sectoriales para la realización de diagnósticos relacionados a diversas problemáticas municipales, y coordinando su actuación con otros servicios estadísticos nacionales, provinciales o municipales.
- z) Celebrar y suscribir convenios en las materias de su competencia, con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, provinciales y municipales.

**D) SECRETARÍA DE SALUD:**

Art. 10°.- CORRESPONDEN a la competencia funcional de la Secretaría de Salud las siguientes atribuciones:

- a) Planificar, ejecutar, regular y controlar el Sistema de Salud Pública en el Municipio, desarrollando políticas de complementación con el sector privado y con los Organismos de Seguridad Social.
- b) Velar por la salud de la población del Municipio, en el concepto integral, abarcando acciones de asistencia, prevención de enfermedades, promoción y rehabilitación de la salud.
- c) Desarrollar planes médico-asistenciales con el objeto de garantizar la atención integral del embarazo, el parto y del niño.
- d) Promover la descentralización de la Gestión Municipal en la salud y desarrollar una política, que promueva eficazmente la distribución y el acceso a los medicamentos y tecnología sanitaria.
- e) Impulsar a los equipos de salud como promotores de procesos participativos de la comunidad, promoviendo hábitos y estilos de vida saludables, con una mirada integral, territorial y comunitaria de la promoción de la salud, prevención y asistencia de las adicciones.
- f) Fortalecer el modelo de atención de salud municipal, con acceso a servicios integrados de salud, concertando políticas sanitarias con los Gobiernos Provincial y Nacional, con otras Provincias, Municipios, Instituciones Públicas, Privadas, Organismos de Seguridad Social y demás Organizaciones Comunitarias.
- g) Promover la prevención, control de enfermedades zoonóticas, y el cuidado sanitario animal.
- h) Participar en la organización, ejecución y control de actividades del Sistema de Emergencias Médicas.
- i) Brindar protección, promoción, prevención y asistencia a la salud de la población, priorizando a los sectores carecientes sanitarios, optimizando las actividades de los distintos programas de salud y de los distintos niveles de complejidad.
- j) Incentivar los planes de capacitación, docencia e investigación en todas las áreas de salud.
- k) Atender las funciones inherentes a la policía de salubridad.
- l) Administrar la atención del Hogar Municipal de Ancianos.

**E) SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES:**

Art. 11°.- CORRESPONDEN a la competencia funcional de la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales las siguientes atribuciones:

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA**

**48° REUNIÓN**

**1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019**

- a) Evaluar, diseñar y rediseñar procesos de gestión que permitan garantizar eficiencia y transparencia en la gestión, operando en el ámbito de la Administración Pública Municipal centralizada y descentralizada en forma transversal a todas las áreas de gobierno.
- b) Elaborar políticas de planeamiento, fijando objetivos y metas a alcanzar y en particular: proyectos y programas que requieran de la acción conjunta de otras jurisdicciones, sean comunales, municipales, de comunidades regionales, provinciales, nacionales o internacionales, como así también del sector privado, tendiente al logro de las metas propuestas.
- c) Proponer, desarrollar e impulsar la modernización de las normas, procedimientos y procesos administrativos con el objetivo de dotar a la administración de tecnologías de la información, permitiendo dar transparencia, eficacia y agilidad a la gestión administrativa.
- d) Proponer proyectos o instrumentos que orienten la gestión de políticas municipales estratégicas, a través de la cooperación provincial, nacional e internacional, y de la promoción de relaciones intergubernamentales.
- e) Proponer una agenda y la construcción de consenso, sobre las principales problemáticas que afectan a la Ciudad de Córdoba, su Área Metropolitana y la región, con actores e instituciones socialmente relevantes, en la búsqueda de compromisos efectivos que doten de continuidad en el mediano y largo plazo a los acuerdos alcanzados.
- f) Elaborar proyectos y/o instrumentos para la definición de las políticas municipales de modernización y la articulación de las políticas que involucren a diferentes niveles del sistema federal de gobierno.
- g) Elaborar, diseñar e implementar el “Plan de Metas de Gobierno” conforme lo dispuesto en la ordenanza n° 11942 y sus normas modificatorias y complementarias, y del “Sistema Estadístico Municipal”.
- h) Representar a la Municipalidad en la gestión para el otorgamiento, administración, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos con financiamiento provincial, nacional e internacional, conforme a las directivas expresas que imparta el Departamento Ejecutivo Municipal.
- i) Articular, gestionar y administrar fondos para el apoyo de las pymes, emprendedores, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y ciudadanos, de la ciudad de Córdoba.
- j) Propiciar acciones tendientes al apoyo y acompañamiento de las personas inmigrantes en su proceso de integración social y laboral.
- k) Celebrar toda clase de Convenios y/o Acuerdos con Personas Humanas y Jurídicas, Entes y/u Organismos, Públicos o Privados, Municipales, Comunales, Provinciales, Nacionales o Internacionales, que sean necesarios y convenientes a los fines de posibilitar el cumplimiento de los objetivos.
- l) Administrar los recursos que le asigne el Departamento Ejecutivo Municipal mediante partida presupuestaria y los que obtenga en los términos de la presente Ordenanza.
- m) Generar información estadística y promover la adecuada difusión entre los distintos sectores de la comunidad.
- n) Elaborar el Plan de Innovación Municipal conforme a las instrucciones que imparta el Departamento Ejecutivo.
- o) Implementar políticas públicas de gobierno abierto bajo los principios esenciales de transparencia, apertura de datos públicos, disponibilidad de información y mecanismos de participación y colaboración.
- p) Todas las demás funciones que sean pertinentes y conducentes a la consecución de los objetivos de la Secretaría.
- q) Ejercer todas las funciones, atribuciones y deberes que la Ordenanza N° 12.030 confirió al denominado Instituto de Planificación Municipal (IPLAM).
- r) Ejecutar los planes, programas y proyectos de su competencia diseñados, de acuerdo a lo que encomiende el Departamento Ejecutivo Municipal.

**F) SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA e INNOVACION:**

Art. 12°.- CORRESPONDEN a la competencia funcional de la Secretaría de Educación, las siguientes atribuciones:

- a) Determinar los objetivos y formular, ejecutar y evaluar las políticas del área de su competencia.
- b) Coordinar y articular los servicios garantizando la calidad y equidad a través del acceso a los mismos, respetando la diversidad, desde un criterio de inclusión real, en beneficio del desarrollo integral de la ciudadanía.
- c) Diseñar, gestionar y evaluar de manera participativa el Plan Municipal para el área de su competencia, cuyo eje estará puesto en la educación, la cultura, la gestión del conocimiento y la

innovación, el empleo y el desarrollo sociocomunitario; con sus metas a corto, mediano y largo plazo, acompañando el desarrollo sostenible de la ciudad y su zona metropolitana.

d) Diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas educativas que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir a la formación integral de todas y todos los niños, adolescentes, jóvenes y adultos, poniendo en valor las múltiples oportunidades de aprendizaje que la ciudad ofrece.

e) Diseñar e implementar dispositivos de asistencia, articulación y acompañamiento a los equipos de supervisión y directivos de las instituciones educativas a los fines de potenciar los aprendizajes y la enseñanza, fortalecer las trayectorias educativas, favorecer el buen clima y ambiente institucional e intensificar las relaciones con la familia y la comunidad.

f) Revalorizar y jerarquizar profesionalmente a las y los docentes propiciando políticas de formación permanente, que posibiliten el desarrollo profesional en servicio, promoviendo además el reconocimiento de prácticas educativas situadas, innovadoras e inclusivas y generando espacios para su sistematización y socialización.

g) Preservar, fomentar y acompañar el desarrollo cultural, intelectual y artístico en todas sus manifestaciones, a través de la realización y difusión de diversas actividades, propiciando el acceso a los bienes y espacios culturales, favoreciendo la participación ciudadana y alentando la creación de programas específicos, con criterio descentralizado.

h) Contribuir a la concreción y sostenimiento de acciones vinculadas a la conservación, defensa, ampliación y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la ciudad y la región metropolitana.

i) Contribuir con la profesionalización de las y los diferentes actores culturales, propiciando políticas de formación permanente y promoviendo además el reconocimiento y socialización de prácticas artístico-culturales innovadoras.

j) Organizar y gestionar los parques educativos, supervisando las acciones desde un enfoque que promueva el involucramiento activo de las comunidades.

k) Fortalecer y ampliar la oferta de actividades educativas, culturales, deportivas en todos los parques educativos, con una fuerte impronta tecnológica, interactiva y emprendedora, poniendo en valor la trayectoria y el perfil específicos de cada Parque, en clave territorial.

l) Coordinar los servicios de empleo y la oferta de formación y capacitación para el mundo del trabajo, con énfasis en la promoción integral y la socialización de las personas, promoviendo aprendizajes amplios y flexibles durante toda la vida.

m) Generar iniciativas y contenidos de innovación educativa, social y de resolución de problemáticas públicas, promoviendo y acompañando el desarrollo de emprendimientos tecnológicos y productivos que recuperen y pongan en valor las tendencias en innovación de mayor impacto.

n) Administrar -en conjunto con otras áreas del Municipio- los recursos humanos, administrativos, económicos, financieros, de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios a las dependencias de la Secretaría.

#### **G) SECRETARÍA DE COMUNICACION**

Art. 13°.- CORRESPONDEN a la competencia funcional de la Secretaría de Modernización y Comunicaciones las siguientes atribuciones:

a) asistir al Poder Ejecutivo en la ejecución de las políticas de comunicación y difusión de los actos de gobierno.

b) Intervenir en la difusión de la actividad oficial, planes, programas y obras de gobierno y en la coordinación de las actividades de las distintas áreas de gobierno en los medios de comunicación.

c) Centralizar las contrataciones con los medios de comunicación, conforme la normativa vigente.

d) Entender sobre la sistematización de la información y garantizar la difusión de todos los actos de gobierno, propiciando una coordinación del flujo de la información pública.

e) Intervenir en todo lo concerniente a la difusión de los actos de gobierno y actividades del Ejecutivo a través de medios de comunicación masivos, alternativos o no tradicionales, medios electrónicos y redes sociales.

f) Desarrollar e implementar estrategias de comunicación para promover y difundir las diversas actividades y programas que surgen en el seno del Ejecutivo Municipal.

g) Planificar campañas de comunicación,

h) Realizar estudios de mercado sobre la eficiencia comunicacional y su impacto.

i) Establecer acciones que permitan diseñar, implementar y evaluar los lineamientos y estándares para los contenidos digitales en web, redes sociales y todo otro medio digital del Gobierno municipal, en el área de Contenidos Digitales.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA**

**48° REUNIÓN**

**1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019**

- j) Administrar y gestionar los contenidos de la página web oficial y de las cuentas de redes sociales pertenecientes a todo el ámbito del gobierno municipal.
- k) Asistir directamente al Titular del Departamento Ejecutivo Municipal.
- l) Organizar y administrar la agenda del Intendente Municipal.
- m) Recibir las solicitudes de audiencia, y disponer el curso de las mismas.
- n) Coordinar el manejo de citas y entrevistas del intendente municipal con las entidades del orden nacional, provincial, departamental y municipal, pública o privadas.
- o) Organizar las reuniones de gestión, inherentes a la intendencia, facilitando la coordinación logística dentro y fuera del edificio municipal.
- p) Prestar apoyo administrativo.

**H) SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA**

Art. 14°.- CORRESPONDEN a la competencia funcional de la Secretaría de Movilidad Urbana las siguientes atribuciones:

- a) Planificar, regular y fiscalizar los servicios urbanos de Transporte Público Masivo, Transporte Individual, Servicios Especiales y otras formas de Movilidad Urbana Sustentable.
- b) Planificar, fiscalizar y proveer lo concerniente al ordenamiento del tránsito urbano.
- c) Atender las funciones de inspección municipal de tránsito vehicular y las inherentes a la movilidad sustentable.
- d) Atender las funciones de inspección técnica vehicular.
- e) Capacitar en materias de transporte y tránsito.
- f) Fiscalizar y evaluar el cumplimiento del Planeamiento y la Normativa relacionada con todos los Servicios antes mencionados.

**I) SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Art. 15°.- CORRESPONDEN a la competencia funcional de la Secretaría de Participación Ciudadana (CPC) las siguientes atribuciones:

- a) Ejecutar la política de desconcentración de la gestión municipal y de descentralización de la ciudad, conforme a las directivas que imparta el Departamento Ejecutivo Municipal.
- b) Ejecutar los planes, programas y proyectos de su competencia, elaborados conforme a las directivas que imparta el Departamento Ejecutivo Municipal.
- c) Elaborar y proponer las políticas de descentralización de la gestión municipal de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal, canalizar la participación de los habitantes de la jurisdicción a la que pertenecen y coordinar los diferentes Centros de Participación Comunal de la Ciudad.
- d) Ejecutar, a través de los Centros de Participación Comunal, el mantenimiento y pequeñas obras de alumbrado público, de la vialidad urbana, de las plazas y demás espacios de uso público de la ciudad y otros servicios, bajo la coordinación de las otras Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal.
- e) Entender en la elaboración de las políticas de participación ciudadana en el proceso de planificación y ejecución del Presupuesto Participativo por áreas o zonas determinadas, dentro del ámbito de jurisdicción de la ciudad de Córdoba.
- f) Promover el accionar de los gabinetes territoriales de las jurisdicciones de los Centros de Participación Comunal, conformados por los diferentes efectores de servicios dependientes de la Municipalidad.
- g) Intervenir en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos, referidos al desarrollo de las jurisdicciones de los Centros de Participación Comunal.
- k) Intervenir en la elaboración de planes y proyectos estratégicos para el desarrollo territorial de mediano y largo plazo.
- l) Preservar y fomentar el desarrollo cultural a través de los Centros Culturales de los Centros de Participación Comunal y atender la temática del deporte en jurisdicción de los mismos.
- m) Prevenir, fiscalizar, inspeccionar y ejercer el Poder de Policía a través de los Centros de Participación Comunal, en un todo conforme a la política determinada por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad.
- n) Otorgar habilitaciones de negocios y permisos de conformidad a la política determinada por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad.

**J) SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO**

Art. 16°.- CORRESPONDEN a la competencia funcional de la Secretaría de Desarrollo Urbano las siguientes atribuciones:



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA**

**48° REUNIÓN**

**1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019**

- a) Asistir al Departamento Ejecutivo Municipal en la planificación del desarrollo y ordenamiento urbano, a través de la formulación de planes y proyectos, de acuerdo a las políticas definidas por el Gobierno Municipal.
- b) Desarrollar los estudios y proyectos referidos a elementos o sectores urbanos significativos o relevantes.
- c) Intervenir en la formulación y elaboración de programas y proyectos, referidos al desarrollo territorial urbano.
- b) Intervenir en la evaluación y coordinación de programas y proyectos, donde participen diversas reparticiones municipales, Organismos Provinciales y Nacionales y entes descentralizados, en lo referido al desarrollo territorial de la Ciudad.
- c) Coordinar e intervenir en la realización de estudios referentes a la problemática general y particular de la Ciudad en materia propia de la Secretaría.
- d) Intervenir en la elaboración de alternativas para la implementación de planes y proyectos estratégicos para el desarrollo territorial urbano en el corto, mediano y largo plazo.
- e) En coordinación con la Secretaría de Educación, Cultura e Innovación intervenir en la protección del Patrimonio de la Ciudad.
- f) Atender las funciones de inspección municipal de edificación y urbanismo.
- g) Propiciar el uso del suelo y conceder las autorizaciones para obras privadas.
- h) Estudiar, programar, proyectar, ejecutar, controlar y fiscalizar las obras públicas de competencia municipal.
- i) Planificar, ordenar y controlar los servicios de alumbrado público, obras viales, y servicios públicos domiciliarios.
- j) Promover la compatibilidad ambiental y funcional entre las diferentes actividades urbanas y sus respectivas localizaciones, mediante la instrumentación Normativa y de control necesario.
- k) Mantener y conservar las plazas, parques, espacios públicos y obras de ornamentación de la Ciudad.

**K) SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD**

Art. 17°.- CORRESPONDEN a la competencia funcional de la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad las siguientes atribuciones:

- a) Regular los procesos de evaluación del impacto ambiental y social de proyectos y actividades, públicos o privados, susceptibles de contaminar o degradar el medio ambiente y sus recursos, determina su factibilidad y conveniencia.
- b) Promover la participación ciudadana en temas ambientales.
- c) Realizar auditorías ambientales, aplicar las medidas correctivas y sancionatorias ante infracciones a normas nacionales, provinciales o municipales que resguardan el medio ambiente ejerciendo el poder de policía ambiental dentro del ejido de la ciudad de Córdoba.
- b) Preservar con carácter primordial los espacios que contribuyan a mantener el equilibrio ecológico de la Ciudad, promoviendo su desarrollo a través de la gestión del Área Natural San Martín, del Jardín Botánico y del Jardín Zoológico y adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento de los espacios verdes tanto públicos como privados dentro del ejido de la ciudad.
- c) Promover la educación ambiental mediante la dirección y gestión de la Universidad Libre del Ambiente y el desarrollo de programas de prevención, concientización y difusión ambiental, mediante campañas ambientales y actividades de participación ciudadana en general.
- d) Garantizar la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana bajo condiciones de seguridad, regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios.
- e) Dirigir, regular y controlar la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y, en general, toda actividad vinculada a la generación, manipulación, operación, transporte, tratamiento y disposición final de las distintas categorías de residuos, desechos o desperdicios; como, también, regular todo otro tipo de actividades involucradas en las etapas mencionadas, instrumentando las herramientas científicas y tecnológicas que permitan morigerar o suprimir la diversidad de impactos ambientales relacionados a la gestión de los residuos alentando la recuperación, reciclado, reutilización, aprovechamiento y valorización de residuos en el ámbito de los generadores, los usuarios, los consumidores y los gestores de residuos y diseñar el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PMGIRSU).
- f) Ejercer el estricto control de la gestión de los residuos peligrosos, regulando su generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final.
- g) Incorpora tecnologías y procesos ambientalmente aptos y adecuados a la realidad local.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA**

**48° REUNIÓN**

**1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019**

- h) Realizar el monitoreo de los niveles de contaminación de los cursos de agua que atraviesan la ciudad, de la atmósfera y del suelo o subsuelo, mediante la dirección del Observatorio Ambiental, pudiendo imponer a los infractores la obligación de recomponer sitios contaminados y las sanciones que pudieren corresponder.
- i) Localizar e identificar los focos de emisión de contaminantes atmosféricos, asociados a procesos industriales o actividades de servicio, llevando un Registro de cada entidad y actividad identificada.
- j) Impulsar la integración regional con otros Municipios y Comunas, en especial para una gestión integral de la cuenca del Río Suquía y para la disposición final de los residuos sólidos urbanos.
- k) Mantener un sistema de información ambiental y llevar un inventario actualizado de los pasivos ambientales, auspiciando reuniones técnicas entre el municipio y cualquier otro organismo internacional, nacional o provincial, realizando los convenios que a tales fines fueran necesarios.
- l) Elaborar y supervisar planes y programas de sostenibilidad, en particular del uso racional de la energía y la eficiencia energética, la calidad del aire, movilidad sostenible y prevención del cambio climático.
- m) Adopta en general toda medida para garantizar la integración, diversidad, mantenimiento y recuperación de los recursos naturales, la salud humana, la fauna o flora dentro del ejido de nuestra ciudad.

**L) SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA**

**Art. 18°.-** CORRESPONDEN a la competencia funcional de la Secretaría de Inclusión, Participación y Desarrollo Comunitario las siguientes atribuciones:

- a) Concretar una Ciudad inclusiva, desarrollando políticas intersectoriales, intra e intergubernamentales.
- b) Entender en políticas de promoción, protección integral de las personas en situación de discapacidad, a fin de facilitar la autonomía, el acceso y la inclusión en los diferentes ámbitos de la vida de los mismos.
- c) Diseñar, planificar y ejecutar diferentes programas y acciones que garanticen la igualdad de derechos y de oportunidades, para los diferentes sectores sociales, haciendo especial foco en quienes hoy ya están vulnerados como también en aquellos colectivos en situación de vulnerabilidad.
- d) Entender en las políticas de promoción, protección y desarrollo integral de las infancias, las juventudes, las personas mayores y las familias, favoreciendo la participación, el diálogo y el encuentro para la inclusión social.
- e) Diseñar, estructurar y ejecutar políticas sociales, a partir de la incorporación activa de la ciudadanía en proyectos participativos, con el fin de fortalecer el tejido social.
- f) Convocar y Coordinar el Consejo Económico y Social de la Ciudad.
- g) Celebrar acuerdos y coordinar acciones con los diversos sectores sociales, económicos, educativos, del trabajo y de las organizaciones sociales y no gubernamentales, entre otros.
- h) Promover redes intersectoriales locales para el desarrollo humano y ciudadano
- i) Entender en el diseño y realización de políticas y programas que promuevan el desarrollo de la economía popular, procurando su inserción en el mercado local.
- j) Coordinar la gestión transversal de las políticas sociales con las diversas áreas del municipio.
- k) Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, que entiendan en la problemática social en sus distintas dimensiones y que puedan aportar a los programas que se desarrollan.
- l) Brindar asistencia, asesoramiento y capacitación a las organizaciones territoriales en su rol de actores centrales de un paradigma participativo, en especial a los centros vecinales y las organizaciones del tercer sector.
- m) Entender en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos, referidos a la gestión de los Centros y comisiones vecinales, articulando con diferentes áreas de gobierno.
- n) intervenir, coordinar y propiciar acciones que garanticen la democratización, el libre y transparente proceso electoral de los centros vecinales.
- o) Gestionar, planes, programas, proyectos, que permitan dar respuestas a las diferentes situaciones de vulnerabilidad y/o emergencias que presentan los vecinos, articulando con diferentes áreas de gobierno.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA**

**48° REUNIÓN**

**1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019**

p) Planificar, coordinar y ejecutar acciones necesarias para la gestión de escrituraciones de viviendas, ponderando las condiciones personales y sociales del ciudadano. Articulando con otras áreas de gobierno.

**TÍTULO TERCERO  
DISPOSICIONES COMUNES**

Art. 19°.- LAS funciones y atribuciones asignadas a cada una de las Secretarías no son taxativas y comprenden a todas aquellas necesarias para el cumplimiento de los objetivos impuestos a cada área. Asesoría Letrada resolverá los problemas de competencia que eventualmente se susciten.-

**TÍTULO CUARTO  
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECRETARÍAS MUNICIPALES**

Art. 20°.- A los fines de un mejor cumplimiento de sus funciones, las Secretarías se estructurarán sobre la base de unidades orgánicas denominadas Subsecretarías, que tendrán como titulares a Funcionarios designados por el Intendente Municipal con la denominación de Subsecretarios.

Art. 21°.- SON atribuciones y deberes de los Subsecretarios:

- a) Secundar al Secretario en las funciones que atañen a las dependencias a su cargo.
- b) Conducir las funciones operativas.
- c) Colaborar con el Secretario en la elaboración de planes de acción y de controlar el cumplimiento de programas de trabajo en las reparticiones directamente bajo su dependencia.
- d) Estudiar todos los asuntos que sean de su respectiva competencia, proporcionando al Secretario, los elementos necesarios para su decisión.
- e) Coordinar con las Direcciones, las funciones a realizar en las dependencias a su cargo.
- f) Distribuir el personal de la Subsecretaría, de acuerdo con sus aptitudes y a las necesidades de los servicios a cumplir.
- g) Conocer las necesidades de la Subsecretaría en materia de recursos y proveer los medios para su asignación.
- h) Ejercer por delegación de los Secretarios el poder disciplinario, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
- i) Ejercer por delegación de los Secretarios otras facultades que expresamente se les asignen de conformidad a lo dispuesto por la Normativa vigente.-

Art. 22°.- DE las Subsecretarías dependerán las Direcciones Generales, Direcciones y Subdirecciones, que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 23°.- DE la SECRETARÍA DE GOBIERNO, dependerán la Subsecretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Deportes y Recreación, y la Subsecretaria de Fiscalización y Control.

Art. 24°.- DE la SECRETARÍA GENERAL dependerán la Subsecretaría de Capacitación, Formación de Servidores Públicos y Relaciones Laborales, la Subsecretaría de Capital Humano, la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.

Art. 25°.- DE la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS dependerán la Subsecretaria de Ingresos Públicos, la Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto.

Art. 26°.- DE la SECRETARÍA DE SALUD dependerán la Subsecretaría de Atención de la Salud y la Subsecretaría de Atención Hospitalaria.

Art. 27°.- DE la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES dependerá la Dirección General de Financiamiento y Relaciones Internacionales.

Art. 28°.- DE la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA E INNOVACIÓN dependerán la Subsecretaria de Cultura y la Subsecretaria de Coordinación y Relaciones Institucionales.

Art. 29°.- DE la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN dependerán la Subsecretaria Privada.



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA**

**48° REUNIÓN**

**1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019**

Art. 30°.- DE la SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA dependerán la Subsecretaría de Movilidad y la Subsecretaría de Tránsito y Educación Vial.

Art. 31°.- DE la SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA dependerá la Subsecretaria de CPC y Participación Ciudadana.

Art. 32°.- DE la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO dependerán la Subsecretaria de Infraestructura y la Subsecretaria de Planeamiento.

Art. 33°.- De la SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD, dependerá la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad.

Art. 34°.- De la SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA, dependerá la Subsecretaría de Participación y Convivencia Ciudadana.

**TÍTULO QUINTO  
DE LOS ORGANISMOS DE DIRECTA DEPENDENCIA DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Art. 35°.- SE encuentran bajo directa dependencia del Departamento Ejecutivo Municipal:

- A. Asesoría Letrada.
- B. Administración General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas.
- C. Unidad Central de Gestión.

**A) ASESORÍA LETRADA**

Art. 36°.- LA Asesoría Letrada tiene a su cargo el control de la legalidad de la actividad Administrativa Municipal y la Defensa del Patrimonio Municipal. A dichos fines es el Órgano exclusivo de asesoramiento del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 37°.- LA Asesoría Letrada tiene como titular al Asesor Letrado con jerarquía y remuneración de Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 38°.- EL Asesor Letrado, sin perjuicio de las que se le asignen por Normas especiales, tiene las siguientes atribuciones:

I- DICTAMINAR:

- a) En las causas administrativas en las que se discuta la interpretación de Normas vigentes.
- b) En los casos de otorgamiento, reconocimiento o denegación de derechos administrativos.
- c) En los casos de contratación de obras, bienes y servicios sometidos a su consideración.
- d) En los sumarios administrativos.

II- ASESORAR:

- a) Al Intendente, Secretarios y Subsecretarios, en todo asunto jurídico que le sea consultado o sometido a su examen.
- b) En toda transacción judicial o extrajudicial en que la Administración Municipal sea parte.
- c) Al Intendente en la elaboración del mensaje de apertura de las Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante.

III- INTERVENIR:

- 10) En la ordenación y sistematización de la Legislación de la Municipalidad de Córdoba.
- 11) En los asuntos judiciales o extrajudiciales en los que la Municipalidad de Córdoba sea parte.
- 12) En defensa del patrimonio de la Municipalidad de Córdoba.
- 13) Solicitando ante la Justicia, órdenes de allanamiento.

EJERCER:

- a) La supervisión técnico-jurídica del cuerpo de abogados de la Municipalidad de Córdoba.
- b) La coordinación de los aspectos legales y técnicos de los proyectos de Decretos de la administración e institucionales que se sometan a consideración del Intendente.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA**

**48° REUNIÓN**

**1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019**

- c) La elaboración de proyectos de Ordenanzas, Decretos, Textos Ordenados y demás actos administrativos cuya redacción le encargue el Departamento Ejecutivo Municipal.
- d) La coordinación de las relaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.
- e) La coordinación de los despachos de las Secretarías en materia de incumbencia de la Asesoría Letrada.

**IV- ACTUAR:**

- a) Recibir las denuncias que hicieren particulares o Agentes Públicos que se relacionen con su objeto.
- b) Investigar la conducta de los Funcionarios Públicos Municipales a quienes se les atribuya la comisión de actos presuntamente irregulares o de corrupción, resguardando el derecho al debido proceso, al de defensa y al de ofrecer toda prueba que se estime pertinente.
- c) Sustanciar los procesos sumariales que se instruyan a los agentes o empleados municipales, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 7244 y su Decreto Reglamentario.
- d) Denunciar ante la Justicia competente los hechos que, como consecuencia de las investigaciones a las que se refieren los incisos b) y c), pudieran constituir delitos.
- e) Recomendar a la Autoridad competente, la suspensión preventiva del Funcionario o empleado, cuando su alejamiento de la función o el cargo sea conveniente para el esclarecimiento de los hechos investigados, o cuando su permanencia sea incompatible con el estado de autos.
- f) Dictar el Secreto de Sumario cuando se estime conveniente para asegurar el resultado de la investigación o bien para preservar pruebas.
- g) Constituir al Estado Municipal en querrelante particular y en actor civil en los procesos en que se encuentre damnificado el patrimonio estatal por hechos incluidos, dentro de su competencia.
- h) Requerir del área municipal correspondiente, copia de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los Funcionarios.
- i) Elaborar programas de promoción de la transparencia y de prevención de la corrupción en la Gestión Pública.
- j) Diseñar programas de capacitación y divulgación de la materia Anticorrupción, temática de género y violencia contra las mujeres.
- k) Asesorar a los Organismos del Estado Municipal para implementar políticas o programas preventivos sobre hechos de corrupción, temática de género y violencia contra las mujeres
- l) Celebrar Convenios con Organismos Públicos o Privados Nacionales, Provinciales o Municipales, tendientes a dar cumplimiento a sus objetivos.
- m) Proponer modificaciones a la Legislación Municipal vigente destinadas a garantizar la transparencia en la Administración Pública.
- n) Intervenir como veedor, de oficio, a solicitud de las áreas interesadas del Concejo Deliberante, del Tribunal de Cuentas Municipal, de Organismos Públicos Nacionales o Provinciales, y/o de vecinos que demuestren interés legítimo, en los Actos de la Administración, en los que sea de aplicación la Ordenanza vigente en la materia sobre licitaciones, adjudicaciones, apertura de sobres, donaciones, compras, cesiones de inmuebles, ventas, concesiones, etc..
- o) Ser Órgano de Aplicación del Código de Ética para el Ejercicio de la Función Pública (Ordenanza N° 10754).
- p) Requerir a cualquier repartición, sin necesidad de expresar la causa o motivo, la documentación que estime necesaria a los fines de profundizar las investigaciones llevadas adelante en el ámbito de sus competencias.
- q) Actuar en nombre y representación del Estado Municipal ante los distintos estratos judiciales en el ámbito Provincial y Nacional, en causas en las que la Municipalidad de Córdoba sea parte o - directa o indirectamente- tenga interés legítimo, cuando sea necesario a los fines de completar una investigación en el ámbito de su competencia.
- r) Reservar la identidad de denunciantes y/o testigos, en el marco de las investigaciones que lleva adelante, cuando así fuere solicitado expresamente por el declarante.
- s) Atender y controlar el despacho diario, la entrada, salida y archivo de las actuaciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Organismo competente.
- t) Protocolizar, registrar y archivar los actos dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de Oficialía Mayor del Departamento Ejecutivo Municipal.
- u) Difundir, a través de Oficialía Mayor del Departamento Ejecutivo Municipal, los actos administrativos, adoptando los recaudos necesarios para la publicación de los mismos en el Boletín Municipal.-
- v) Asistir directamente al Titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA**

**48° REUNIÓN**

**1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019**

w) Prestar apoyo administrativo, ocupándose de la recepción, registro, y respuesta de todas las documentaciones, expedientes y correspondencia inherentes a la Intendencia.

Art. 39°.- DE la Asesoría Letrada dependerá el Asesor Adjunto, la Dirección General de Asuntos Judiciales y la Dirección General Legal y Técnica, quienes tendrán la jerarquía y remuneración de Subsecretario del Departamento Ejecutivo Municipal. De la Dirección General Legal y Técnica dependerá la Oficialía Mayor del Departamento Ejecutivo Municipal y la Dirección de asuntos Administrativos y la Dirección de Asuntos Legislativos. De la Dirección General de Asuntos Judiciales dependerá la Dirección de Dictámenes y la Dirección de Sumarios.-

**B) ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS:**

Art. 40°.- LA Administración General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas estará a cargo del Administrador General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas quien deberá reunir los mismos requisitos que se requieren para ser designado Juez Administrativo Municipal de Faltas. Tendrá la jerarquía y remuneración de Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 41°.- EL Administrador General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas es el responsable de la gestión administrativa y del control funcional de los Funcionarios y empleados de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, conforme a las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 12.010, las demás Normas que regulen su funcionamiento y las que en el futuro modifiquen o replacen.

Art. 42°.- DEL Administrador General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas dependerá el Subadministrador General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, quien tendrá la jerarquía y remuneración de Director General.-

Art. 43°.- EL Administrador General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas ejerce las funciones de apoyo logístico en lo atinente a la provisión de Recursos Humanos, infraestructura, útiles y cualquier otro requerimiento que efectúe la Junta Electoral Municipal y el Juez Electoral Municipal en ejercicio de sus funciones; a cuyo fin solicitará al Departamento Ejecutivo Municipal la provisión de los fondos necesarios.

**C) UNIDAD CENTRAL DE GESTIÓN:**

Art. 44°.- LA Unidad Central de Gestión se compondrá de Directores Generales, los que serán designados por el Departamento Ejecutivo, que tendrán por funciones:

32. Asistir directamente al Intendente en todo lo concerniente a la gestión.
33. Coordinar y supervisar la planificación y avance de metas de gestión en aquellas que por sus características intervengan reparticiones de diferentes Secretarías.
34. Proponer acciones para la agilización de los trámites administrativos.

**TÍTULO SEXTO  
DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS**

Art. 45°.- LOS Secretarios y Funcionarios directamente dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal y de todos los entes centralizados y descentralizados de la Administración Municipal, Entidades Autárquicas municipales, son responsables políticamente, debiendo ser denunciados ante el Concejo Deliberante, por mal desempeño de sus funciones para ser sometido a Juicio Político (Artículo 22°, 113° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal) por su obrar en sus respectivas competencias, originarias o delegadas. Y en lo que respecta a las resoluciones que adopten en el ejercicio de sus funciones ya sean dadas por Ordenanza Orgánica Municipal o delegadas por el Departamento Ejecutivo Municipal en forma expresa, responden personalmente por los perjuicios que puedan ocasionar al estado municipal o a terceros, como de los delitos que pudieran cometer en el ejercicio de sus funciones. A su vez cada titular del Organismo dependiente de dicho Funcionario es responsable ante los mismos de la eficacia y eficiencia, en el funcionamiento y de la disciplina del personal a su cargo.

Art. 46°.- LOS Secretarios, los titulares de los Organismos que dependen directamente del Departamento Ejecutivo Municipal y los Funcionarios que de ellos dependan, podrán dictar, dentro del

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA**

**48° REUNIÓN**

**1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019**

ámbito de sus competencias, disposiciones internas sobre las formas de trabajo, prioridades funcionales, distribución y rotación de personal.

**TÍTULO SÉPTIMO  
DE LAS INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE LOS  
FUNCIONARIOS**

Art. 47°.- RIGEN para los Secretarios, titulares de Organismos dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, Subsecretarios y demás Funcionarios, durante el desempeño de sus cargos, las inhabilidades y prohibiciones previstas en el Art. 87° de la Carta Orgánica Municipal.

**TÍTULO OCTAVO  
DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 48°.- RATIFÍCASE los Decretos, por el que son designados los Secretarios a cargo de la Secretaría de Gobierno, Secretaría General, Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Salud, Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales, Secretaría de Educación, Cultura e Innovación, Secretaría de Comunicación, Secretaría de Movilidad Urbana, Secretaría de Participación ciudadana, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Gestión ambiental y sostenibilidad, y Secretaría de Políticas Sociales, Inclusión y Convivencia.

Art. 49°.- PODRÁ el Departamento Ejecutivo Municipal, en uso de las facultades contempladas en el Artículo 86° inciso 11 y 87° cuarto párrafo de la Carta Orgánica Municipal, a los fines de organizar la Administración Municipal, a efectuar las delegaciones de las funciones administrativas contempladas en los Artículos 101°, 107°, 111°, e Inciso 8, 9, 22 y 25 del Artículo 86° de la Carta Orgánica Municipal, en los Artículos 2°, 7° y 8° de la Ordenanza n° 10788, en los Artículos 7°, 9°, 15°, 18°, 19°, 20°, 21°, inciso “a”, “j” y “k” del Artículo 31°, inciso “k” y “m” del Artículo 32°, 33°, 35°, 39°, 40°, 43°, 60°, 63°, 65°, 74° y 74° bis de la Ordenanza n° 7244, en el Artículo 16° de la Ordenanza 7974, en los Artículos 122°, 123° y 124° de la Ordenanza n° 6904, en los Artículos 358°, 359°, 360 y 364° de la Ordenanza n° 10363, en el Inciso d del Artículo 31° y en el inciso a del Artículo 41° de la Ordenanza n° 5727,

Art. 50°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a reglamentar la presente Ordenanza, estableciendo las Direcciones y Subdirecciones, dependientes de las Secretarías y Organismos de Dependencia del Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo, podrá crear, modificar y suprimir las dependencias de las Secretarías y Organismos de Dependencia Directa del Departamento Ejecutivo Municipal hasta el nivel de Subdirección.

Art. 51°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá efectuar centralizaciones o descentralizaciones operativas de las reparticiones o áreas existentes o a crearse para una más eficaz prestación de los Servicios Municipales.

Art. 52°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer la creación de comisiones municipales de asesoramiento o simples asesorías permanentes o transitorias, sin funciones ejecutivas.

Art. 53°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar las modificaciones presupuestarias, que resulten necesarias, a los fines de su adecuación a la Estructura Orgánica de la Administración Municipal, establecida en la presente Ordenanza y su Decreto Reglamentario.

Art. 54°.- De forma

**FUNDAMENTOS**

Córdoba, 11 de Diciembre de 2019

SEÑOR VICEINTENDENTE  
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA  
DR. DANIEL ALEJANDRO PASSERINI  
SU DESPACHO

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA**

**48° REUNIÓN**

**1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019**

De mi mayor consideración:

Se eleva a Ud. el presente proyecto de Ordenanza sustituyendo la Ordenanza N° 12499 creando y reestructurando Secretarías del departamento Ejecutivo, correspondiente a la Nueva estructura Orgánica Municipal, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Carta Orgánica al Departamento Ejecutivo municipal en sus artículos 86° inc. 11, concordada con los artículos 64° inc.13 y art. 73° y demás normas concordante, siendo para la consideración del Concejo Deliberante que Ud. preside.

Saludo al Señor Viceintendente con mi m´as distinguida consideración.

Dr. Martín Llaryora  
Intendente Municipal  
Ciudad de Córdoba.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Se encuentra en tratamiento el expediente interno número 8279-E-19.

Tiene la palabra el concejal Casado, como miembro informante del proyecto de ordenanza sobre la Estructura Orgánica Municipal.

**SR. CASADO.**- Señor presidente: esta primera sesión del 2019, tras el traspaso de mando del ex intendente Ramón Mestre a Martín Llaryora, representa un hecho cívico propio de la democracia.

Qué importante es que en primera instancia se le permita al intendente entrante poder contar con las herramientas para trabajar en beneficio de todos los cordobeses sin distinción de partidos políticos, religiosos e ideológicos y que todo ello se haga en un marco de diálogo, respeto y conciliación, que es lo que necesita la Argentina frente a tantas turbulencias antagónicas que no conducen absolutamente a nada.

Hoy, en esta sesión no sólo se viene a tratar la ordenanza que, desde un punto de vista normativo o desde distintas subjetivaciones, puede representar un hecho legislativo; para otros, una herramienta o mecanismo para dotar al intendente de un equipo que le permita llevar adelante las políticas públicas para lo cual fue elegido, y para otros puede resultar un uso y costumbre del Concejo Deliberante con una simple votación por signos que le permite trabajar a Martín Llaryora.

Pero creo que más allá de las distintas miradas por las que pasa el prisma, lo importante es que el ciudadano de Córdoba vuelva a sentirse orgulloso de ser cordobés, vuelva a sentirse orgulloso de su Municipalidad y de las políticas que se direccionen en beneficio de los mismos.

Esta Orgánica que venimos a tratar está pensada pura y exclusivamente para los cordobeses, para que los mismos puedan disfrutar de obras, de modernización y para que los servicios se presten como se lo merece el cordobés.

Esta ordenanza constituye una decisión política y de gestión que implica una reducción de la planta política, lo que obligará a quienes sean designados funcionarios a multiplicar su esfuerzo y dedicación. Esta decisión se cimenta sobre dos ejes; el primero: el año que viene será difícil por la coyuntura socio-económica que atravesará el país. Creemos que el primer gesto tiene que estar dado desde el municipio a través de las autoridades aplicando políticas en beneficio de los vecinos, en beneficio de los cordobeses y, por supuesto, el de los trabajadores municipales, que tendrán el noble objetivo de servir a la ciudad.

Para concluir y retomando lo manifestado inicialmente, todos los concejales, todos, incluidos todos y digo todos, debemos pensar en lo mejor para esta ciudad, sin arrogancia ni cuestiones personalísimas, porque para eso nos ha elegido con el voto popular la ciudadanía, no perdiendo de vista bajo ningún aspecto lo que dice el Papa Francisco: “Hay que servir sin reservas a nuestro prójimo, hay que buscar perdonar sin límites y cultivar relaciones de comunión y de fraternidad”. Esto es lo que necesita Córdoba y entre todos lo podemos lograr.



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA**

**48° REUNIÓN**

**1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019**

Pongo en consideración, como miembro informante de Hacemos por Córdoba, el presente proyecto de ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo municipal para su aprobación.

Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Tiene la palabra el señor concejal Quinteros.

**SR. QUINTEROS.**- Señor presidente: quiero plantear el acompañamiento a este proyecto de ordenanza y dejar simplemente asentado lo mismo que hemos planteado en Labor Parlamentaria hace un momento: es importante que estos proyectos se puedan ver con más detenimiento; que entendemos que la Estructura Orgánica es una herramienta que tiene el intendente y que él valora que ésta es la que debe ser para poder llevar adelante su gestión con mayor éxito y eficacia. Pero para el futuro quiero dejar claro lo que hemos hablado, que el tratamiento de estas tres que vamos a tratar hoy, lo podamos hacer de manera correcta, con más tiempo, para que podamos verla con más detenimiento.

De cualquier manera, desde este bloque está el acompañamiento a este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Tiene la palabra el concejal Alfredo Sapp.

**SR. SAPP.**- Señor presidente: en idéntico sentido a lo manifestado por el concejal Quinteros y haciendo honor a la verdad, vamos a reiterar lo que manifestamos en Labor Parlamentaria coincidiendo con el miembro informante del oficialismo. Ésta es una herramienta que le corresponde, indudablemente, al señor intendente para llevar su gestión en los próximos cuatro años.

Ésta es la primera ordenanza que se gestiona, se tramita y se aprueba en el Concejo Deliberante. Y, justamente, por la importancia que ello requiere, necesitamos un tiempo apropiado para su tratamiento. Por lo cual, solicitamos que de aquí en adelante, por lo menos, en horas de la mañana –si es que la sesión se va a llevar a cabo en horas de la tarde– se ponga a disposición de los señores concejales el texto por escrito que hemos recibido por *mail* hace unos minutos, que en este momento se ha puesto a nuestra disposición.

No obstante, hemos estado en nuestro bloque analizando el texto rápidamente y hay algunas cuestiones en las que coincidimos en líneas generales con el proyecto, más allá de que es una facultad privativa del intendente llevar adelante este tipo de propuestas legislativas. Sin embargo, entiendo que debemos hacer algunas observaciones y sugerencias desde nuestro bloque para ponerlas en consideración de todos y poder llegar a un acuerdo y consenso específicos en esta cuestión.

Hemos visto que en el artículo 23, dentro de las subsecretarías que tiene la Secretaría de Gobierno, figura la Subsecretaría de Fiscalización y Control que en la Orgánica anterior, la 12.499 y modificatorias, aparecía como Secretaría. Nosotros creemos que por la importancia y el área de incumbencia que tenía esa Secretaría en la Orgánica que actualmente está en vigencia, por ejercer el control de policía respecto a actos y actividades que se desarrollan en la esfera pública, en la esfera privada, en la habilitación de negocios y demás, debería seguir revistiendo rango de Secretaría, justamente –repito– por su importancia.

Asimismo, en el artículo 29, la Secretaría Privada, que ahora se denomina Subsecretaría, tiene la función de asistir directamente al Intendente Municipal y está bajo el área de la Secretaría de Comunicación. Entendemos que la Secretaría Privada, por su importancia y por ser la antesala justamente para poder acceder a la presencia del intendente, debería tener una autonomía propia y no estar sometida a otra secretaría.

Finalmente, en el caso de los órganos que dependen directamente del intendente, concretamente en el caso de la Asesoría Letrada, vemos con buenos ojos –me toca

personalmente por haber desempeñado el cargo durante siete años— que el cargo de Subasesor Letrado se haya transformado en el cargo de Asesor Adjunto. Creemos que es importante, creemos que es un avance, pero me parece que sería importante especificar objetivamente cuáles son las funciones que tiene el Asesor Adjunto, que se presupone que son las mismas que las del Asesor Letrado, pero el Asesor Adjunto que viene a reemplazar al Asesor Letrado en su ausencia, no tiene las mismas facultades en la Orgánica anterior. Por ejemplo, no tiene la posibilidad de constituirse como querellante particular en las causas penales en las cuales interviene el municipio. Entendemos que sería importante que se especifiquen concretamente que las funciones del Asesor Adjunto son las mismas que las del Asesor Letrado.

En el caso de la división funcional —finalmente, para no extenderme— de las direcciones que dependen, en esta nueva Orgánica, de la Asesoría Letrada, vemos que dentro de la Dirección de Juicio están subsumidas las Direcciones de Dictamen y de Sumario.

En la Orgánica actualmente en vigencia, son tres direcciones independientes, una de otra, justamente, por la incumbencia de las materias que trata cada una de ellas, porque, en definitiva, entendemos que dictámenes y sumarios no tienen vinculación directa con juicios, y la Dirección de Juicio, directamente, se refiere a los litigios en donde interviene el municipio. Por lo tanto, sugerimos, humildemente, que se mantenga la división y no haya una subordinación de Dictamen y Sumario respecto de la Dirección de Juicio y se mantenga la actual estructura con independencia entre sí de las tres direcciones.

Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Tiene la palabra la concejala Riutort.

**SRA. RIUTORT.**- Señor presidente: adelanto el voto afirmativo a una herramienta que —a juicio del señor intendente— le va a permitir cumplir con la propuesta de Gobierno que le hizo a la ciudadanía y que ésta eligió.

Me parece que hay que respetar esa voluntad del intendente, porque si éste es el instrumento que ha mandado es porque es el instrumento que necesita para ejecutar el plan de gobierno.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Tiene la palabra la concejala Vilches.

**SRA. VILCHES.**- Señor presidente: en primer lugar, aclaro que vamos a rechazar el proyecto en tratamiento.

Lejos de acordar con lo que expresó el concejal que informó el proyecto, nosotros nos debemos al voto de los ciudadanos que nos votaron y, como fuerza política, el Frente de Izquierda rechaza e impugna la orientación de la política del Gobierno de Hacemos por Córdoba y también lo ha hecho a nivel provincial.

No hay impugnaciones personales en las designaciones sino que, justamente, entendemos que ha sido un Gobierno que lejos de defender los intereses y los derechos de los trabajadores, de las mujeres y de la juventud, ha garantizado los grandes negocios de la Provincia y de la ciudad, del campo, de los desarrollistas urbanos y de las grandes multinacionales automotrices.

Por estas razones, vamos a rechazar el proyecto en tratamiento y también responder a una afirmación que se hiciera, que nos parece un poco demagógica respecto a la baja del costo de la política con la reducción del 25 por ciento de la planta, mientras, a la par, se lanza una primera admonición, una primera advertencia a los trabajadores municipales de que sus salarios corren riesgos.

Creemos que si queremos poner en duda el sueldo de alguien, pongamos en duda el sueldo de los funcionarios políticos, del intendente, de los concejales. Por eso, dejamos a

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA**

**48° REUNIÓN**

**1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019**

disposición un proyecto que presentaremos –y que presentamos a nivel provincial cuando fui legisladora–, que es la reducción de las dietas de los funcionarios al equivalente de una maestra, porque si vamos a poner en discusión lo que perciben algunos sectores, empecemos por casa y empecemos por los de los funcionarios políticos que son bastante abultados ya que superan los 200 mil pesos.

Éstas son las razones y fundamento de mi rechazo al proyecto en tratamiento.  
Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Tiene la palabra el concejal Negri.

**SR. NEGRI.**- Señor presidente: voy a tratar de referirme al tema en cuestión para que nos entendamos de lo que hablamos.

En primer lugar, quiero adelantar el voto afirmativo de nuestro bloque porque es una atribución del Departamento Ejecutivo que asume, como es tradición en la historia democrática de nuestra ciudad.

Se supone que la Orgánica –confiamos en ello– es fruto de un estudio previo de lo que necesita el Ejecutivo para funcionar, con el objetivo político que tiene cada fuerza política.

Me quiero adelantar, tal vez en el fundamento político, al tema que vamos a tratar subsiguientemente.

Si hay un esfuerzo que hay que hacer en estos cuatro años que tenemos por delante, es mucho de lo que leo y hemos hablado y debatido hoy, coincidiendo con las posiciones de algunos de los bloques de la oposición en cuanto al tiempo de la discusión de los temas, porque eso nos permite generar mucho más consenso y debate, entiendo que en los fundamentos que ustedes han dado de la Orgánica hablan de consenso, de diálogo, y muchas veces hay que hacer el esfuerzo de tenerlo fuera del recinto, en las comisiones también.

Como se dice, les damos un changüí al arranque para que en el funcionamiento se haga ese esfuerzo extra, porque realmente necesitamos políticas de Estado, y si esta Orgánica a eso ayuda, pues bien. Nos van a tener en ese control, buscando permanentemente que podamos llegar a este recinto, de una vez por todas, no siempre fraccionados sino con proyectos por unanimidad, pero que también se puedan cristalizar ideas de la oposición. Por eso trabajamos, por eso estamos sentados acá y en función de eso queremos representar a los ciudadanos que nos votaron.

Adelanto mi voto y el de mi bloque en positivo y dejamos la discusión para la ordenanza subsiguiente.

Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, se va a votar en general el expediente en tratamiento.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Aprobado en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Tiene la palabra el señor concejal Viola.

**SR. VIOLA.**- Señor presidente: solicito el apartamiento del Reglamento para votar en bloque del artículo 1° al artículo 53°.



CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA

48° REUNIÓN

1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Se pone en consideración la moción del concejal Viola de apartamiento del Reglamento. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Aprobada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en particular y en bloque los artículos 1° al 53°.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Aprobado en particular.

Siendo el artículo 54 de forma, el proyecto se encuentra aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Departamento Ejecutivo.

10.

**PROYECTO INTERNO N° 8280-E-19. ADHESIÓN A LA LEY 10618 Y AL DECRETO 1280/14. RÉGIMEN DE SIMPLIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, TÍTULO III, PROCEDIMIENTO CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.**

**Se vota y aprueba.**

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 8280-E-19, proyecto de ordenanza de adhesión a la Ley 10.618 y al Decreto 1280/14, Régimen de Simplificación y Modernización de la Administración, Título III, Procedimiento con personas en situación de vulnerabilidad.

Tiene la palabra el señor concejal Viola.

**SR. VIOLA.**- Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del expediente 8280-E-19.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Se pone en consideración la moción del concejal Viola de tratamiento sobre tablas del expediente 8280-E-19. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Aprobada.

Por Secretaría se dará lectura al expediente de referencia.

**SR. SECRETARIO (Correa).**- (*Leyendo*):

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ART. 1°: Adhiérase la Municipalidad de Córdoba a la Ley Provincial N° 10618 en sus títulos I “Régimen de simplificación y Modernización de la Administración” y III, “Procedimientos con personas en situación de vulnerabilidad” y al Decreto Provincial N° 1280/2014 y a todas sus normas modificatorias y complementarias, en todo lo relativo a la actividad que se cumpla en ejercicio de la función administrativa en el ámbito de esta jurisdicción.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA**

**48° REUNIÓN**

**1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019**

ART. 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a determinar la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

ART. 3°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza

ART. 4°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, los convenios necesarios para hacer efectiva la aplicación de la presente Ordenanza.

ART. 5°: De forma.

**FUNDAMENTOS**

AL SR. VICEINTENDENTE  
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA  
DR. DANIEL ALEJANDRO PASSERINI  
S / D

Se eleva a Ud. el presente proyecto de Ordenanza con la cual el Municipio de la ciudad de Córdoba se adhiere; para la consideración del Honorable Concejo Deliberante que Ud., preside.

La presente adhesión a la Ley Provincial N° 10618 en sus títulos I “Régimen de Simplificación y Modernización de la Administración” y III, “procedimientos con Personas en Situación de Vulnerabilidad” y al Decreto Provincial N° 1280/2014 y a todas sus normas modificatorias y complementarias con las cuales se pretende establecer las bases para la simplificación, racionalización y modernización administrativa, con la finalidad de propender a la economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio de la Administración, garantizando una pronta y efectiva respuesta a los requerimientos de la ciudadanía y una eficiente gestión de los recursos públicos.

En orden a la consecución de esa finalidad, también se comparte la necesidad de adoptar las reglas de actuación de la nueva administración establecidas en la Ley 10618, para el ejercicio de la función administrativa en todo el ámbito municipal, asumiendo la plena vigencia de las nuevas reglas de actuación en el ámbito de esta Municipalidad, lo cual implica disponer de todas las tecnologías de la información y comunicación (TICs) que posibiliten su implementación, y de todos los recursos materiales y humanos que ello demande para su realización, la cual deberá entrar en vigencia de manera gradual y progresiva, en la medida que se encuentren dadas todas las condiciones para su efectivo cumplimiento en el ámbito de esta Municipalidad.

Dr. Martín Llaryora  
Intendente Municipal  
de la ciudad de Córdoba

**DESPACHO DEL CUERPO EN COMISIÓN**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ART. 1°: Adhiérase la Municipalidad de Córdoba a la Ley Provincial N° 10618 en sus títulos I “Régimen de Simplificación y Modernización de la Administración” y III, “Procedimientos con personas en Situación de Vulnerabilidad” y al Decreto Provincial N° 1280/2014 y a todas sus normas modificatorias y complementarias, en todo lo relativo a la actividad que se cumpla en ejercicio de la función administrativa en el ámbito de esta jurisdicción.

ART. 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a determinar la autoridad de aplicación de la presente ordenanza.

ART. 3°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.

ART. 4°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el Gobierno de la provincia de Córdoba, los convenios necesarios para hacer efectiva la aplicación de la presente ordenanza.

ART. 5°: Derógase todas las Ordenanzas y/o Disposiciones que se opongan a la presente.

ART. 6°: De forma.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Se encuentra en tratamiento el expediente 8280-E-19.  
Tiene la palabra el señor concejal Marcos Vázquez.

**SR. VÁZQUEZ.**- Señor presidente: atento la imperiosa necesidad de brindar respuestas y acercamientos a cada vecino, surge la necesidad de informatizar y digitalizar el requerimiento, gestión de trámites e información estatal.

La implementación de plataformas digitales accesibles a todos disminuye la probabilidad de error en cada gestión, optimizando los recursos y capital humano, lo que se traduce en una mayor y más eficiente participación ciudadana.

Numerosos estudios del BID destinados a investigar la implementación de gobiernos digitales han evidenciado que la incorporación de plataformas digitales...

- Murmullos en el recinto.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Perdón, concejal Vázquez, por la interrupción.

Solicito al público que mantenga respetuoso silencio. Estamos tratando los proyectos y es muy difícil que nos escuchemos.

**SR. VÁZQUEZ.**- Gracias, señor presidente.

Decía que la incorporación de plataformas digitales agiliza cada gestión en hasta un 74 por ciento y permite un ahorro de un 5 por ciento respecto de los trámites presenciales.

Conforme lo expresado, es necesario centralizar y facilitar a cada ciudadano el acceso a los servicios digitales que brinda el Estado municipal, comprendiendo en la misma el portal *Web*, el sitio institucional, la gestión de comunicaciones, documentación digital, la gestión de cuentas y la administración de relaciones municipales.

Considero necesario recordar que la Provincia de Córdoba cuenta con una plataforma digital que permite realizar numerosos trámites, llamada Ciudadano Digital –CiDi, más conocido.

Esta herramienta de ciudadanos se destaca, entre otras cosas, por su simplicidad de uso y la incorporación de la aplicación móvil que permite al usuario realizar sus trámites desde su celular en forma innovadora, logrando una información personalizada y directa entre cada vecino y el Estado.

Resulta fundamental democratizar el diálogo entre el Estado y el ciudadano, puesto que es cada uno de los vecinos quienes determinan y conocen la información que necesitan, los diferentes trámites y sus requisitos.

En tal sentido, utilizando el CiDi, se le permitiría al vecino que, desde una única plataforma, la cual puede manejar desde su propio celular, acceda de manera simple a todos los trámites y servicios digitales que brindan el Gobierno de la Provincia de Córdoba y el municipio; creando su propio escritorio virtual con sus servicios más utilizados, teniendo acceso a todos sus datos y trámites.

Otro de los numerosos beneficios que implica la unificación de la reforma de trámites es que, en un único portal, cuenta con los requisitos, turnos pendientes, acceso al historial de trámites, sin tener que presentar nuevamente la documentación.

La tramitación del CiDi es accesible a todos los vecinos, dado que cuenta con más de 275 centros de constatación de identidad y donde se gestiona la adhesión o el acceso a mayores beneficios al pasar a otro nivel de usuario. Muchos de estos centros de constatación están distribuidos en diferentes puntos de nuestra ciudad cercanos a nosotros.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA**

**48° REUNIÓN**

**1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019**

Son numerosas las localidades que firmaron este convenio de adhesión al CiDi, ya que los servicios del Ciudadano Digital pueden integrarse tanto a sistemas internos de los municipios como a plataformas de servicios contratados a terceros.

Algunas de las localidades que han firmado este convenio son la municipalidad de Río Cuarto, la de Jesús María, de Capilla del Monte, de Mina Clavero y Nono, entre otras.

La nueva versión del Ciudadano Digital brinda una nueva herramienta que, además de gestionar, le permite involucrarse posibilitando la participación en audiencias públicas, consultas, propuestas y votaciones; permitiéndole informarse, debatir e involucrarse en las decisiones del Gobierno a través de su usuario digital.

La plataforma cuenta con un crecimiento sostenido que abarca desde el año 2014, cuando contaba con 200 mil usuarios, llegando a la actualidad a casi 2 millones de usuarios, conforme datos oficiales del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Resulta fundamental destacar que todos los datos de esta plataforma que transitan desde y hacia los navegadores se realizan a través de protocolos seguros. Es decir, la información es transmitida en forma encriptada. Asimismo, toda la información que ingresa al ciudadano como contraseña gobierno-usuario, imágenes y trámites están totalmente protegidos. El Gobierno de la Provincia de Córdoba utiliza certificados digitales en todos los servicios de publicación.

Por eso, resulta oportuno, fundamental e innovador adherir a los Títulos 1 Régimen de Simplificación y modernización de la Administración y 3 Procedimientos en Personas en Situación de Vulnerabilidad de la ley 10.618 y su Decreto Reglamentario 1280/14, para permitir a cada vecino acceder a la información y trámites por medio de su celular, acortando la distancia comunicacional entre el ciudadano y el Estado.

Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Tiene la palabra la señora concejala Vílchez.

**SRA. VÍLCHEZ.**- Señor presidente: como ya se mencionó en reiteradas oportunidades, el tiempo para evaluar el proyecto en tratamiento ha sido muy poco, en este caso, tratándose de datos sensibles. Si bien entendemos el valor que tiene la informatización y digitalización de la información –como es de conocimiento público– con su practicidad incluida, nos parece que hubiese sido oportuno esperar y poder evaluar con mayor profundidad el proyecto en tratamiento.

Es por esa situación, tal como lo planteamos en Labor Parlamentaria, que correspondería tratarlo en una próxima sesión. No se accedió a este pedido, por eso solicito la abstención a este proyecto en tratamiento.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Tiene la palabra la señora concejala Cecilia Aro.

**SRA. ARO.**- Señor presidente: también, sumándome a lo que decía la señora concejala, la verdad es que entendemos lo que se plantea, sólo que teníamos algunas dudas con relación a la urgencia, de cuál sería, que en la primera sesión extraordinaria se adhiriera a esto.

Salvado esto, que lo expresamos y lo hicimos público en Labor Parlamentaria, debo decir también que lo que queremos aportar, y quizás ahora sí haciendo directa referencia al miembro informante, es que la municipalidad en los años anteriores viene llevando a cabo una política muy sostenida que tiene que ver con el portal de Gobierno Abierto. De hecho, en el día de ayer, también en una situación quizás inédita, se liberaron todas las cuentas que tienen que ver con redes sociales, y si ustedes todavía hoy siguen teniendo acceso a las cuentas de Twitter y demás redes sociales de la Municipalidad de Córdoba, han sido liberadas. Por lo tanto, el Gobierno entrante ha tenido todo el acceso necesario a la información. De hecho, este portal de Gobierno Abierto de la Municipalidad de Córdoba, que además ha merecido un reconocimiento

en distintos órganos internacionales, nos parece que viene también a sumar o que debería sumar a lo que vienen planteando –como decía el señor concejal– con relación a la adhesión de lo que se lleva adelante en el CiDi.

Por ejemplo, se hacía referencia a algunas aplicaciones. Hay algunas que están y son, y están hasta este momento activas, por nombrar algunas: Córdoba 147, Go, Saldo Red Bus; actividades que tienen que ver con cultura, con turismo, y con el relevamiento de arbolado. Algunas aplicaciones están y, por otro lado, también de hecho, los turneros *Web* que tienen que ver con solicitar turnos, por ejemplo, para el carné de conducir, también están.

Podría seguir enumerando muchos más, pero me parece –y entiendo que por vía de la reglamentación así se hará– que no sería menor dejar constancia en la sesión de todo lo que ha significado la política pública del Gobierno Abierto y que están disponibles todos los datos en el portal de Gobierno Abierto.

De hecho también, ya para terminar, en el marco de algunos temas muy debatidos, como ha sido la transición municipal, además de lo que fue público con relación a si hubo reuniones o no, toda la información que se iba transmitiendo, el intendente y los funcionarios actuales, que están en funciones, a través del portal de Gobierno Abierto, también disponen de esta información.

Para terminar y en nombre del bloque, por supuesto que acompañamos todo lo que tenga que ver con la transparencia, con la accesibilidad, con la posibilidad de acercar y que sea amigable para el vecino la comunicación, el acceso a sus trámites, pero decimos y sumamos también que no es menor tener en cuenta lo que en ese sentido se ha venido haciendo, y que de hecho ha sido hasta por organismos internacionales públicamente reconocido.

Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Tiene la palabra el señor concejal Juan Negri.

**SR. NEGRI.**- Señor presidente: dos o tres aclaraciones con respecto a algunas de las cosas que hablamos en Labor.

Lógicamente que pensamos que, cuando se habla de modernización, es un paso hacia adelante para el Estado. En la ciudad, si bien la señora concejala preopinante relataba algunas acciones, que son ciertas y que se han realizado, nosotros nos quedamos a mitad de camino con muchas propuestas que se utilizan, inclusive desde el mismo oficialismo de hace pocos días, en todo lo que es cobro de tasas, contribuciones, impuestos y que hoy en la ciudad uno todavía no tiene las herramientas para hacerlas de manera electrónica, y –diciéndolo en criollo– hay que buscar simplificarle la vida a la gente.

Hay organismos internacionales que también han medido cuánto tarda hoy un vecino en hacer un trámite en cualquier dependencia municipal, y a esto lo arrastramos desde hace muchísimos años.

Así que, en ese aspecto, lo vemos como una medida positiva, lógicamente simplificada al apoyarse en un gobierno provincial, de mucha más facilidad de acceso que lo que ha sucedido anteriormente con otros gobiernos, y a eso hay que decirlo.

Hoy discutíamos algo y lo hablaba con algunos concejales antes de entrar a la sesión: es importante la protección de datos. Debo decir que hasta ha pasado algo ahora en las elecciones: a nosotros nos han llegado correos, boletas electorales y demás a muchos domicilios privados. Ustedes saben que a eso lo habla la ley en su reglamentación, y por eso tiene un anexo –lo refiere a la Constitución nacional– de protección de los datos personales a través del *habeas data*.

Pero, bueno, uno siempre desconfía de cómo pueden manipular esos datos y demás. No doy por sentado que esto esté en este caso y –vuelvo a decir– le damos un voto de confianza en que esto sea una manera de simplificarle la vida a la gente y dejar de hacerle perder el tiempo en

48° REUNIÓN

1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019

trámites que deberían ser mucho más simples y que, incluso, les causa un costo y un gasto que a veces no vuelve en servicios.

Entonces, es una responsabilidad enorme la que tienen al implementar este tipo de aplicaciones y de herramientas.

No tengan dudas de que vamos a reingresar muchísimos de los proyectos que hemos intentado discutir este último tiempo, que no se han aprobado o algunos sí y no se han reglamentado, porque es la otra gran trampa que tienen las ordenanzas: a veces son muy lindas, tienen muy buena letra, hay muy buenos discursos en el recinto, hay muy buenas discusiones en las comisiones, se aprueban y después no se implementan. Ése es otro gran desafío que tenemos.

Adelanto el voto afirmativo y dejo constancia también de los cuidados que nosotros creemos que hay que tener, no sólo en la protección de los datos sino también en una implementación moderna. Un poco también lo que le reclamamos al intendente electo es que nos dé una hoja de ruta con respecto a cómo lo va a implementar, de qué manera, porque habitualmente en la ordenanza uno lo ve, en la reglamentación, y abogamos porque sea en ese aspecto.

Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Tiene la palabra la señora concejala Riutort.

**SRA. RIUTORT.**- Señor presidente: adelanto nuestro voto afirmativo entendiendo que, si en una provincia donde habitan más de 3 millones de ciudadanos ya hay casi dos millones en Ciudadano Digital, es un instrumento que no sólo le sirve al ciudadano para hacer sus trámites y acelerar sino que para cualquier gestión de gobierno municipal que se precie de ser moderna y tecnológicamente actual, vamos a poder compartir –es lo que habría que haber hecho desde hace muchísimo tiempo– las bases de datos que son comunes, para el Inmobiliario, para el tema del Registro Civil, para el tema del Automotor.

O sea, creo que esto acelera y fortifica esto del gobierno abierto, porque gobierno abierto significa, más allá de la protección de los datos que está prevista en la ley provincial, que dejemos de burocratizar tanto la administración y compartir una base de datos que es común a la Provincia y a la Municipalidad.

Me parece que es un paso muy importante y por eso adelantamos nuestro voto afirmativo.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Tiene la palabra el señor concejal Quinteros.

**SR. QUINTEROS.**- Señor presidente: adelanto el voto afirmativo a este proyecto.

La verdad es que es poner un voto de confianza para que la próxima gestión pueda lograr avances que me parece que la ciudad de Córdoba no ha logrado, pese a mucha propaganda diciendo lo contrario.

No quiero entrar en ningún tipo de chicana y a esto lo digo de manera propositiva. Nosotros hemos encarado esta etapa, como concejales y en este bloque, intentando poner el hombro a una gestión que creo que va a tener momentos complicados porque, básicamente, la herencia es complicada. Pero para eso está el bloque oficialista, para plantear cuál es el diagnóstico con que se recibe la Municipalidad.

Simplemente, hay que recordar que hace aproximadamente dos meses salió un informe lapidario sobre una empresa concesionaria del estacionamiento medido, que es Movypark, y al día de hoy Córdoba –no nosotros– no tuvo absolutamente ninguna respuesta acerca de lo que pasó, y creemos que la protección de los datos es absolutamente importante en las épocas que corren.



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA**

**48° REUNIÓN**

**1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019**

También quiero hacer una reflexión sobre una cuestión que me hizo notar la concejala Olga Riutort, que está al lado mío en la banca, cuando entramos a este recinto. Me mostraba cómo en una ciudad que se pretende modernizada se le pone cinta Scotch a los cables. Me parece que eso dista mucho de tener la ciudad que queremos.

Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Tiene la palabra el concejal Bría.

**SR. BRÍA.**- Señor presidente: simplemente, quiero adelantar el voto afirmativo de nuestro bloque al proyecto enviado por el Ejecutivo como un voto de confianza al inicio de la gestión. También quiero decir que vamos a acompañar todo aquello que sea en beneficio de los vecinos.

Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Tiene la palabra el concejal Juan Domingo Viola.

**SR. VIOLA.**- Señor presidente: antes de hacer una solicitud, quiero expresar dos o tres conceptos.

Me tocó ser subdirector del C.P.C. Guiñazú –actual C.P.C., antes era Sub C.P.C.– y cuando entré, el primer día, me remitieron un papel, que era esto, y creo que a todos los funcionarios que han pasado por la Municipalidad se lo otorgan –hace catorce años era de mejor calidad, esto es una fotocopia–, es la declaración jurada. Catorce años después tenemos el mismo sistema implementado.

Hoy, hablando con la secretaria Alejandra Torres acerca de las bondades de esta ley, me dice que hay un código QR, que se entra con el celular, se baja y se obtiene la ley en el celular. Hay una marcada diferencia entre una cosa y la otra.

En última instancia, de lo que se trata es de poner en el centro al vecino, cambiar de paradigma: pasar de uno que tiene que ver con el ciudadano al servicio del Estado, a otro que tiene que ver con el Estado al servicio del ciudadano, el Estado al servicio del vecino, y hacer que el Estado esté en tu casa, y no sólo en tu casa sino en tu mano, directamente. Ése es el nivel de avance que estamos planteando con la adhesión a esta ley, y más lo tiene que hacer Córdoba, puesto que el mundo, la Argentina y la Provincia están planteando estos nuevos paradigmas.

Córdoba tiene que recuperar su idea de avanzada, y el municipio no puede no estar a la vanguardia en estos procesos. Somos ciudadanos, un único ciudadano; no hay ciudadano de La Calera, un ciudadano de Córdoba, un ciudadano de la Provincia o un ciudadano municipal; somos un único ciudadano. Y creo que a la hora de hacer nuestros trámites y generar nuestras actividades ante el Estado, eso tiene que estar reconocido, es un derecho que deben tener los vecinos cordobeses. En última instancia, estamos avanzando sobre un derecho para los cordobeses, y Córdoba tiene que dar el ejemplo.

Córdoba tiene que dar el ejemplo, como lo planteamos siempre desde el área metropolitana, y esto es avanzar hacia una cuestión concreta en el área metropolitana. Planteamos siempre que hace falta ahorrar y hace falta reducir los tiempos. Esto es reducir los tiempos y reducir los recursos.

Quiero agradecer a todos los concejales preopinantes.

Hay una cuestión vinculada a la cuestión de seguridad. El proyecto también incluye la adhesión al Decreto 1280/14, que incluye todo lo que tiene que ver con las medidas de seguridad de la plataforma, así que está salvada la seguridad, el sistema es reconocido mundialmente, y esto es un avance en lo que ha venido haciendo el municipio, no es en contra de lo que ha venido haciendo. Nosotros reconocemos que se han hecho muchas cosas, otras quedaron a mitad de camino y otras se podrían haber hecho de otra forma, pero ha habido avances, ha habido mejoras.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA**

**48º REUNIÓN**

**1º SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019**

En función de lo expresado y de definiciones que se han realizado en el bloque, solicito que el Cuerpo se constituya en comisión para efectuar una modificación al proyecto tal como vino del Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- En consideración la moción formulada por el concejal Viola. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Aprobada. El Cuerpo pasa a sesionar en comisión. Tiene la palabra el concejal Viola.

**SR. VIOLA.**- Señor presidente: conforme lo que ya pasó en la Provincia cuando se aprobó la ley, hay un sinnúmero de normativas, en este caso, ordenanzas y reglamentaciones, decretos, etcétera, que establecen cuestiones que van en contra de lo que sería una adhesión de este tipo, a los principios establecidos en esta ley.

Por lo tanto, solicitamos que se incorpore como artículo 5º la derogación de toda ordenanza y/o dispositivo que se oponga a la presente ordenanza y que el artículo 6º sea de forma.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Tiene la palabra el concejal Negri.

**SR. NEGRI.**- Señor presidente: quiero pedirle al presidente del bloque oficialista que detalle con más detenimiento, para que podamos redactar inclusive el despacho final y estemos todos de acuerdo, que lo vuelva a mencionar.

Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Concejal Viola, le pido que nos repita de manera clara, detenida y concisa cómo quedaría redactada la propuesta de esta incorporación, porque estaríamos hablando de la incorporación de un artículo, el 5º, y de que el que es 5º pasaría a ser 6º, de forma.

**SR. VIOLA.**- Exactamente. El artículo 5º dice: “Deróganse todas las ordenanzas y/o disposiciones que se opongan a la presente ordenanza”. El artículo 6º es de forma.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, se va a votar el despacho del Cuerpo en comisión, con la incorporación del artículo que plantea el concejal Viola.

Los que están por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Aprobada. Abandonamos el estado del Cuerpo en comisión. Tiene la palabra la concejala Vilches.

**SRA. VILCHES.**- Señor presidente: solicito autorización para abstenerme en la votación.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- En consideración la moción de abstención formulada por la concejala Vilches. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.



CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA

48° REUNIÓN

1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019

- Se vota y aprueba.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Aprobada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el despacho en tratamiento.  
Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Aprobado.

En consideración en particular.  
Si no se hace uso de la palabra, ser va a votar.  
A los fines de la votación en particular, la misma se hará por número de artículo.

- Se vota y aprueba.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Siendo el artículo 6° de forma, queda aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Departamento Ejecutivo municipal.

**11.**

**NOTA N° 7265. PRESTAR ACUERDO A LA DESIGNACIÓN DEL ASESOR LETRADO,  
DOCTOR ANDRÉS VARIZAT.**

**Solicitud de tratamiento sobre tablas.**

**Se vota y aprueba.**

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Se encuentra reservada en Secretaría la nota 7265: prestar acuerdo a la designación del asesor Letrado, doctor Andrés Varizat.

Tiene la palabra el concejal Viola.

**SR. VIOLA.**- Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas de la nota 7265.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- En consideración la moción del concejal Viola de tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**SR. SECRETARIO (Correa).**- (*Leyendo*):Aprobada.

Por Secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Correa).**- (*Leyendo*):

Córdoba, 11 de Diciembre de 2019

AL SEÑOR VICEINTENDENTE  
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA  
DR. DANIEL ALEJANDRO PASSERINI  
S / D

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme al Señor Viceintendente y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Alto Cuerpo que preside, para solicitar de conformidad a lo prescripto en el Art. 89° de la Carta Orgánica Municipal se preste el Acuerdo correspondiente para disponer como Asesor letrado de la Municipalidad de Córdoba, al Dr. Andrés F. Varizat, D.N.I. N° 21966630.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA**

**48º REUNIÓN**

**1º SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019**

A tal fin se acompaña el Curriculum Vitae del citado profesional y documentación anexa como así también se acompaña certificado de Matrícula profesional expedida por el Colegio de Abogados de Córdoba que acredita más de diez (10) años de ejercicio de la Abogacía de Córdoba.

De tales antecedente surge la destacada trayectoria del Dr. Andrés F. Varizat, no solo en el ámbito profesional, sino también en el ámbito académico y el sector público.

En virtud de tales antecedentes y teniendo en cuenta la necesidad de proveer al nombramiento del Asesor Letrado de la Municipalidad de Córdoba solicito a ese Concejo Deliberante preste el Acuerdo pertinente para la designación que se propulsa, por considerar que el citado profesional cumpla acabadamente con las condiciones personales, morales y profesionales que el cargo exige poseer.

Saludo al Señor Viceintendente con mi más distinguida consideración.

Dr. Martín Llaryora  
Intendente Municipal  
Ciudad de Córdoba.

**DESPACHO DEL CUERPO EN COMISIÓN**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

ART. 1º: Prestar acuerdo para la designación del Dr. Andrés Federico Varizat; D.N.I. 21966630; como Asesor Letrado de la Municipalidad de Córdoba.

ART. 2º: De forma

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**-Tiene la palabra el concejal Viola.

**SR. VIOLA.**- Señor presidente: solicito la constitución del Cuerpo en comisión para emitir despacho de la nota en tratamiento y se omita su lectura por encontrarse el mismo en la banca de cada presidente de bloque.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- En consideración la moción formulada por el concejal Viola. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Aprobada.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Si ningún concejal va hacer uso de la palabra, se va a votar el despacho del Cuerpo en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Aprobado.

Abandonamos el estado del Cuerpo en comisión.

Corresponde votar en general y en particular el despacho en tratamiento. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Departamento Ejecutivo municipal.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CÓRDOBA**

**48° REUNIÓN**

**1° SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 de Diciembre de 2019**

No habiendo más asuntos que tratar, y antes de pedirle al concejal Aizpeolea que proceda a arriar la Bandera, quiero manifestar mi profundo agradecimiento a todas las concejalas y a todos los concejales por la enorme voluntad y responsabilidad manifestada para esta primera sesión extraordinaria que fue cambiando su horario de acuerdo a que corría el orden del día. Todos han sabido entender el motivo de esa circunstancia y no debo dejar de agradecerlo, sobre todo y en particular a los presidentes de bloques, con quienes tuvimos la reunión en la Comisión de Labor Parlamentaria y hemos asumido, en nuestro caso, la responsabilidad por esa situación y hemos sabido ser comprendidos. Por ello, no puedo omitir el agradecimiento por este gesto.

Invito al concejal Aizpeolea a arriar la Bandera nacional del mástil del recinto y a los demás concejales y público a ponerse de pie.

- Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Passerini).**- Queda levantada la sesión.

- Es la hora 20 y 16.

**Sr. Miguel Ángel Correa**  
Secretario Legislativo

**Dr. Daniel Passerini**  
Viceintendente de la  
Ciudad de Córdoba